

04/06/15 Rolando Guevara Martínez

ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. IFT/DF/DGV/562/2015

INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas, del día nueve del mes de junio del año dos mil quince, los suscritos CC. Agustín Alvarado Hernández y Antonio Rodríguez Contreras; comisionados por el Director General de Verificación, mediante oficio IFT/225/UC/DG-VER/1870/2015, de fecha del día ocho del mes de junio del año dos mil quince, nos constituyimos en el inmueble ubicado en la calle Agustín Manuel Chávez, número 1-001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, México, Distrito Federal, Código Postal 01210, designado por **TELE FÁCIL MÉXICO, S.A. DE C.V.** como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, en lo subsiguiente "LA VISITADA", a efecto de dar cumplimiento a la Orden de Visita de Inspección-Verificación Ordinaria número IFT/DF/DGV/562/2015 que nos fue conferida mediante oficio número IFT/225/UC/DG-VER/1870/2015, de fecha del día ocho del mes de junio del año dos mil quince, signado por el C. Miguel González Ordóñez, Director General de Verificación, de la dirección adscrita a la Unidad de Cumplimiento, dependiente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, órgano constitucional autónomo, así como del **citatorio** de fecha del día ocho del mes de junio del año dos mil quince, entregado al C. Rolando Guevara Martínez, que se agrega a la presente acta como **Anexo número 1**, y cerciorados de encontrarnos en el domicilio de LA VISITADA señalado en la orden de visita de verificación citada, según informe que nos proporciona el C. **Rolando Guevara Martínez**, persona que nos atiende y recibe la presente diligencia, procedimos a identificarnos con **credenciales** que nos acreditan como **INSPECTORES VÉRIFICADORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**, con vigencias para la primera del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 y para la segunda con vigencia del 26 de septiembre de 2014 al 26 de septiembre de 2015 respectivamente, expedidas por el Titular de la Unidad de Cumplimiento en el Instituto Federal de Telecomunicaciones y con **constancias** números IFT/225/UC/532/2014 e IFT/225/UC/056/2014, con vigencia para la primera, del 1º de diciembre de 2014 al 26 de septiembre de 2015 y para la segunda con vigencia del 26 de septiembre de 2014 al 26 de septiembre de 2015 respectivamente, que nos habilitan como **INSPECTORES VÉRIFICADORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**, expedidas también por el Titular de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con fundamento en el artículo 1º párrafo segundo, artículo 4 fracción V, inciso v), fracción IX, inciso XV, artículo 41, artículo 43 fracciones I, V y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil dieciséis; adscritos a la Dirección General de Verificación, dependientes de la Unidad de Cumplimiento (en lo subsiguiente LOS VÉRIFICADORES), agregándose copia de

dichos documentos a la presente acta como **Anexos** números **2 y 3**, respectivamente.

La persona que atiende la visita dijo llamarse **C. Rolando Guevara Martínez**, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector número

[REDACTED] expedida por el extinto Instituto Federal Electoral, con domicilio particular en Calle Agustín Melgar, número 26 interior 18, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, D.F., quien dice tener el carácter de persona autorizada de LA VISITADA, presentando copia simple de un acuse de "Solicitud para la obtención de una concesión de red pública de telecomunicaciones" y otra copia simple de un "Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal", sin ser el representante legal, pero dice ser la persona autorizada para recibir la presente visita de Inspección-Verificación; dichos documentos se tienen a la visita en original a quien en este acto se le devuelven, previa copia fotostática de éstos que se agregan a la presente acta como **Anexo número 4**.

Acto seguido LOS VERIFICADORES, requieren la presencia del representante y/o apoderado legal de LA VISITADA, en virtud del **citatorio** que se dejó el día ocho del mes de junio del año en curso, a lo que la persona que recibe la visita manifiesta: "El representante legal de LA VISITADA no está en las instalaciones de la empresa, pero él me facultó para que atienda la presente diligencia y en su caso proporcionara la información necesaria a la misma". LOS VERIFICADORES, a efecto de cerciorarse de que efectivamente no se encuentra el representante legal de LA VISITADA, le preguntan a la persona que atiende la diligencia ¿Dónde se encuentra el REPRESENTANTE LEGAL y porque no pudo atender el citatorio? A lo que el **C. Rolando Guevara Martínez** manifiesta: "Insisto, el representante legal no está en la oficina y yo soy la persona autorizada para recibir la visita y entregar a LOS VERIFICADORES la información que corresponda al objeto de la visita", luego entonces, se le hace del conocimiento que se hace efectivo el apercibimiento señalado en el citatorio que se dejó el día hábil anterior.

Acto seguido, a la persona que recibe la visita, se le hace saber el objeto de la misma, por tal motivo, **se le hace entrega del original de la orden de visita**, solicitándole firme una copia fotostática de la misma que sirva como constancia de acuse de recibo del original, dicho documento se anexa a la presente acta como **Anexo número 5**.

De conformidad con los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 46 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éste último de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 6, fracción IV y último párrafo

de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se le requiere a la persona que recibe la visita que designe a dos testigos de asistencia en la presente diligencia, con el apercibimiento que de no hacerlo o negarse a nombrarlos, LOS VERIFICADORES los designarán, asentando la negativa por parte de LA VISITADA.

Dado que la persona que recibe la visita sí acepta hacer la designación, LOS VERIFICADORES **no** hacen efectivo el apercibimiento decretado, por lo tanto se nombra a los CC. ELIA ELVIRA SOSA PÉREZ y YIZUS ARTURO RANGEL GUTIÉRREZ, quienes aceptan la designación como testigos de asistencia en la presente acta, en lo subsecuente "LOS TESTIGOS", identificándose el primero con credencial para votar con número de folio 0609152100078 expedida por el extinto Instituto Federal Electoral y el segundo con credencial para votar con número de folio 1109092119505 expedida por el extinto Instituto Federal Electoral, declarando como domicilio particular para el primer testigo en:

[REDACTED] y como domicilio particular para el segundo testigo en:

[REDACTED] Los documentos presentados se tienen a la visita en original por lo que previas copias fotostáticas y devolución de los originales a las personas designadas como LOS TESTIGOS de asistencia en la diligencia, dichas copias se integran a la presente acta para que formen parte de la misma como **Anexo número 6**.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 y 28, décimo quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7, párrafo segundo, 15 fracciones XXVII, XXVIII, LVII y LXIII, 53, 191 párrafo séptimo, 291, 292, 293, 294 y 295 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio del 2014; 2, 3, 8, 9, 12, 13, 16, fracciones I y II, 35, fracción I, 36, 50, párrafo segundo, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éste último ordenamiento de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 6, fracción IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1º párrafos primero y segundo, 4, fracción V, inciso v), fracción IX, inciso xv), 18, 20, fracciones VI, XI y XVI, 41, 43, fracciones I, II, III, VI, VII y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014; se le requiere a LA VISITADA y/o la persona que reciba a LOS VERIFICADORES, permita a éstos el acceso al domicilio citado, así como a los demás domicilios donde tengan sus instalaciones y equipos de telecomunicaciones, para que de manera conjunta, sin embargo y distintamente, practiquen una visita de inspección-verificación, técnico-administrativa con el **OBJETO** de constatar y verificar, que la red de LA VISITADA y la

red de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y la de Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. estén interconectadas y hayan suscrito un convenio en cumplimiento a los acuerdos segundo y tercero del acuerdo P/IFT/EXT/080415/77; quedando LOS VERIFICADORES facultados para que se alleguen de las pruebas que estimen pertinentes, que tengan relación inmediata y directa con el objeto de la visita, sin más limitación de que no sean contrarias a la moral o al derecho, como lo son de forma enunciativa y no limitativa el solicitar información técnica, administrativa o financiera, solicitar facturas, registros de llamadas, convenios, contratos, realizar llamadas, el acceso a domicilios e instalaciones en uso y/o propiedad de la visitada y cualquier otra documentación relacionada con el objeto de la visita.

Por lo que LOS VERIFICADORES solicitan a la persona que recibe la visita con fundamento en el artículo 291 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, les permita el acceso al inmueble en que se actúa y les otorgue todas las facilidades para cumplir con la comisión de mérito.

Derivado de que la persona que recibe la visita SI otorga las facilidades a LOS VERIFICADORES para el cumplimiento de su comisión, por lo que, cubiertos los requisitos de ley, LOS VERIFICADORES, en compañía de la persona que recibe la visita y LOS TESTIGOS designados proceden a verificar e inspeccionar el inmueble en el que se comparece, encontrando que se trata de: "Un inmueble de varios pisos, en donde se encuentran diversas oficinas de LA VISITADA, constituyéndonos en una sala de juntas en la planta baja de dicho inmueble marcado con el número 1-001, del domicilio en donde se comparece; lugar donde se otorgan las facilidades para efectuar la diligencia y el levantamiento de la presente acta".

Acto seguido, LOS VERIFICADORES en presencia de LOS TESTIGOS de asistencia, solicitan a la persona que recibe la visita les informe y en su caso acredite sus manifestaciones con documento idóneo que sopórtan su dicho, con la finalidad de cumplir con el objeto de la visita señalado en la Orden de Visita de Inspección-Verificación ordinaria IFT/DF/DGV/562/2015, conferida mediante oficio número IFT/225/UC/DG-VER/1870/2015.

1. Muestre original y proporcione copia simple del convenio, acuerdo o contrato de interconexión que LA VISITADA haya celebrado con las empresas Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., en cumplimiento al acuerdo TERCERO del ACUERDO P/IFT/EXT/080415/77, aprobado por el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXI Sesión Extraordinaria, celebrada el 08 de abril de 2015.

La persona que recibe la visita, en uso de la palabra manifiesta que: "Se exhiben a

INSTITUTO FEDERAL
DE
TELECOMUNICACIONESINSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

LOS VERIFICADORES los servicios hechos mediante fedatario público de fechas: 16 de diciembre de 2014, 18 de diciembre de 2014 y 16 de abril de 2015, en los cuales LA VISITADA hace llegar a TELMEX Y TELNOR el convenio aprobado por el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones mediante Resolución número P/IFT/261114/381 de fecha del 26 de noviembre de 2014; dichos convenios están firmados por LA VISITADA, y nunca fueron ni firmados ni devueltos por TELMEX ni por TELNOR. La falta de firma de TELMEX Y TELNOR imposibilita a LA VISITADA a mostrar un convenio firmado entre las partes. Los documentos exhibidos se entregarán en los términos que me otorga la Ley".-----

2. Muestre original y proporcione copia simple de la constancia de inscripción ante el Registro Público de Telecomunicaciones del convenio, acuerdo o contrato mencionado en el requerimiento "1." anterior.-----

La persona que recibe la visita, en uso de la palabra manifiesta que: "Como consecuencia de lo antes explicado en el numéral anterior no se tiene ninguna constancia de inscripción".-----

3. Muestre y proporcione un desplegado de las troncales y/o enlaces asignados para establecer la interconexión de la red de LA VISITADA con las redes de los operadores Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.-----

La persona que recibe la visita, en uso de la palabra manifiesta que: "Sí se tienen preparadas troncales para interconexión, sin embargo, como este es un lugar sólo para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, se dan las facilidades a LOS VERIFICADORES para constatar este punto el día 10 de junio de 2015, en la dirección [REDACTED] Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

4. ¿Cuál es y en dónde está ubicado el PDIC (Punto de Interconexión) utilizado por LA VISITADA, para establecer la interconexión de su red con la red del operador Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y en su caso cuál es el código de punto de señalización?-----

La persona que recibe la visita, en uso de la palabra manifiesta que: "Recordando que el ACUERDO número P/IFT/EXT/080415/77 aprobado por el Pleno permite la interconexión indirecta, TELE FÁCIL MÉXICO, S.A. DE C.V., utiliza el punto de interconexión con Nextel "quien servirá de tránsito para el envío y recepción del tráfico desde y hacia TELMEX y TELNOR en su momento". El PDIC a que se hace referencia está ubicado en Boulevard Magnocentro número 6, Huixquilucan, C.P.: 52786, Huixquilucan de Degollado, Estado de México. En cuanto al punto de señalización, LA VISTADA, no necesita un punto señalización, debido a que la interconexión directa que tiene en operación con el concesionario que brindará el servicio de tránsito, [REDACTED] Vale la pena aclarar que el

eliminado: 1
englón.
undamento
egal:
rtículo 116,
e la LGTAIP,
n relación
on el
ineamiento
rigésimo
exto,
racción II, de
os
GCIDEAPF.
Motivación:
nexo 1



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

resto de la información técnica requerida para la implementación de la interconexión indirecta con TELMEX y TELNOR le fue enviada a dichas empresas por LA VISITADA mediante fedatario público en fecha 16 de diciembre de 2014, dando cumplimiento a la Resolución P/IFT/261114/381 y 16 de abril de 2015 dando cumplimiento al ACUERDO P/IFT/EXT/080415/77. Cabe señalar que LA VISITADA no ha recibido solicitud alguna de parte de TELMEX y TELNOR para llevar a cabo las pruebas END to END requeridas para implementar la interconexión indirecta entre las respectivas redes públicas de telecomunicaciones".-----

5. ¿Cuál es y en dónde está ubicado el PDIC (Punto de Interconexión) utilizado por LA VISITADA, para establecer la interconexión de su red con la red del operador Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y en su caso cuál es el código de punto de señalización?--

La persona que recibe la visita, en uso de la palabra manifiesta que: "Recordando que el ACUERDO número P/IFT/EXT/080415/77 aprobado por el Pleno permite la interconexión indirecta, TELE FÁCIL MÉXICO, S.A. DE C.V., utiliza el punto de interconexión con Nextel "quien servirá de tránsito para el envío y recepción del tráfico desde y hacia TELMEX y TELNOR en su momento". El PDIC a que se hace referencia está ubicado en Boulevard Magnocentro número 6, Huixquilucan, C.P. 52786, Huixquilucan de Degollado, Estado de México. En cuanto al punto de señalización, LA VISTADA, no necesita un punto señalización, debido a que la interconexión directa que tiene en operación con el concesionario que brindará el servicio de tránsito, [REDACTED] Vale la pena aclarar que el resto de la información técnica requerida para la implementación de la interconexión indirecta con TELMEX y TELNOR le fue enviada a dichas empresas por TELE FACIL MEXICO, S.A. DE C.V; mediante fedatario público en fecha 16 de diciembre de 2014 dando cumplimiento a la Resolución P/IFT/261114/381 y 16 de abril de 2015 dando cumplimiento al ACUERDO P/IFT/EXT/080415/77. Cabe señalar que LA VISITADA no ha recibido solicitud alguna de parte de TELMEX y TELNOR para llevar a cabo las pruebas END to END requeridas para implementar la interconexión indirecta entre las respectivas redes públicas de telecomunicaciones".-----

6. Se le solicita, que proporcione diez números telefónicos pertenecientes a la numeración que le fue asignada por la extinta COFETEL o por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, de líneas que estén en servicio operadas por la Red de LA VISITADA.

La persona que recibe la visita, en uso de la palabra manifiesta que: "Proporcionamos los siguientes números que están en servicio en las localidades de Guadalajara;

Eliminado: 1
Renglón:
Fundamento Legal:
Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

eliminados: 2
änglores.
undamento
egal:
título 116,
e la LGTAIP,
n relación
n el
ineamiento
igésimo
egundo,
cción VIII,
e los
GIDEAPF.
otivación:
nexo 1

liminados: 2
änglores.
undamento
egal:
título 116,
e la LGTAIP,
n relación
n el
ineamiento
igésimo
egundo,
cción VII,
e los
GIDEAPF.
otivación:
nexo 1

liminados: 2
änglores.
undamento
egal:
título 116,
e la LGTAIP,
n relación
n el
ineamiento
igésimo
egundo,
cción VII,
e los
GIDEAPF.
otivación:
nexo 1

[REDACTED] con diez líneas, Huixquilucan de Degollado [REDACTED] con diez líneas y San Pedro Garza García [REDACTED] con diez líneas".

7. Proporcione las facilidades para realizar algunas llamadas, desde una línea telefónica conectada a la Red de LA VISITADA, hacia algunos números telefónicos pertenecientes a algunos usuarios de las Redes de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., además proporcione los trazados de señalización de dichas llamadas, para corroborar la interconexión entre las Redes.

La persona que recibe la visita, en uso de la palabra manifiesta que: "Se propone a los VERIFICADORES para visitar el domicilio [REDACTED]

d

las once horas del día 10 de junio del año en curso para que realicen LOS VERIFICADORES las pruebas que sean necesarias".

Acto seguido y debido a que aún faltó la realización de llamadas de prueba hacia los operadores Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. y el desplegado de las troncales, LA VISITADA propone continuar el próximo miércoles diez de junio de dos mil quince para desahogar el requerimiento antes señalado, LOS VERIFICADORES, de acuerdo a lo anterior, proceden a cerrar parcialmente la presente acta a efecto de continuar con la diligencia el próximo día miércoles diez de junio de dos mil quince a las once horas, citando por este conducto a la persona que recibe la visita y a LOS TESTIGOS de asistencia designados por LA VISITADA, para que comparezcan en la fecha y hora antes mencionada, en el domicilio ubicado en [REDACTED]

Asimismo LOS VERIFICADORES con fundamento en el mismo artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, invitan a la persona que recibe la visita para que manifieste en este acto lo que a su derecho convenga respecto de los hechos asentados en la presente acta, con el apercibimiento de que haga uso o no del derecho de audiencia que se le otorga, se dictará lo que conforme a derecho proceda, a lo que dicha persona manifiesta que: "Me reservo el derecho a manifestarme en los términos que me otorga la Ley".

No habiendo otro asunto que tratar, ni nada que agregar por las partes que intervienen en la actuación, se da por terminada y por tanto se cierra parcialmente la presente acta a las quince horas con treinta minutos del día de su inicio, en la que constan los hechos y circunstancias detectadas en la presente inspección y verificación por lo que, leída que fue por los que en ella intervinieron, la firman de conformidad al margen y al calce, así como de los anexos que la integran para

constancia de la presente, dejando una copia del original debidamente firmada por todos los que en ella han intervenido, en poder de la persona que recibe la visita de inspección-verificación el C. **Rolando Guevara Martínez.**

POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
LOS VERIFICADORES:


C. AGUSTÍN ALVARADO HERNÁNDEZ


C. ANTONIO RODRÍGUEZ CONTRERAS



POR LA VISITADA

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal:
Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo Fracción XVII
de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

C. ROLANDO GUEVARA MARTÍNEZ

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento
Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en
relación con el Lineamiento Trigésimo
Segundo Fracción XVII de los
LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

C. ELIA ELVIRA SOSA PEREZ

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la
LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo
Fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

C. YIZUS ARTURO RANGEL GUTIÉRREZ

ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. IFT/DF/DGV/562/2015



Eliminado:
1 Renglón.
Fundamento Legal:
Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

Recibo expedición de la acta y sus anexos.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

NIC MIGUEL RAMÓN SACASA FLORES

10 - JUNIO - 2015

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas, del día diez del mes de junio del año dos mil quince, los suscritos CC. Agustín Alvarado Hernández y Antonio Rodríguez Contreras; comisionados por el Director General de Verificación, mediante oficio IFT/225/UC/DG-VER/1870/2015, de fecha del día ocho del mes de junio del año dos mil quince, nos constituyimos en el inmueble ubicado en la

Eliminados:

3 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo Fracción VII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

domicilio en donde se encuentran las oficinas corporativas de **TELE FÁCIL MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "LA VISITADA", a efecto de continuar con el cumplimiento a la Orden de Visita de Inspección-Verificación Ordinaria número IFT/DF/DGV/562/2015, cerrada parcialmente el día nueve del mes de junio del año en curso, en el inmueble ubicado en la calle **Agustín Manuel Chávez, número 1-001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Código Postal 01210, México, Distrito Federal** y que nos fue conferida mediante oficio número IFT/225/UC/DG-VER/1870/2015, de fecha del día ocho del mes de junio del año dos mil quince, signado por el C. Miguel González Ordorica, Director General de Verificación, de la dirección adscrita a la Unidad de Cumplimiento, dependiente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, órgano constitucional autónomo, y cerciorados de encontrarnos en el domicilio de LA VISITADA,

Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la

LGTAPIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF.

tratándose de:

Motivación: Anexo 1.

en donde se encuentra el [REDACTED] en donde LA VISITADA tiene operando sus equipos de telecomunicaciones, constituyéndonos en una [REDACTED] piso de [REDACTED] marcado con el número [REDACTED] del domicilio en donde se comparece, lugar donde se otorgan las facilidades para efectuar la diligencia y el levantamiento de la presente acta", según informe que nos proporciona el C. **Eugenio Miguel Ramón Sacasa Flores**, persona que nos atiende y recibe la presente diligencia, procedimos a identificarnos con **credenciales** que nos acreditan como **INSPECTORES VERIFICADORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**, con vigencias para la primera del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 y para la segunda con vigencia del 26 de septiembre de 2014 al 26 de septiembre de 2015 respectivamente, expedidas por el Titular de la Unidad de Cumplimiento en el Instituto Federal de Telecomunicaciones y con **constancias** números IFT/225/UC/532/2014 e IFT/225/UC/036/2014, con vigencia para la primera, del 1º de diciembre de 2014 al 26 de septiembre de 2015 y para la segunda con vigencia del 26 de septiembre de 2014 al 26 de septiembre de 2015 respectivamente, que nos habilitan como **INSPECTORES VERIFICADORES DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN**, expedidas también por el Titular de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones,

con fundamento en el artículo, párrafo segundo, artículo 4 fracción V, inciso v), fracción ~~X, INCISO X-V, ARTICULO 4-A~~, artículo 43 fracciones I, V y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil catorce; adscritos a la Dirección General de Verificación, dependientes de la Unidad de Cumplimiento (en lo subsiguiente LOS VERIFICADORES), fotocopias ya agregadas a la presente acta como **Anexos números 2 y 3**, respectivamente.

La persona que recibe y atiende la presente diligencia dijo llamarse **C. Eugenio Miguel Ramón Sacasa Flores** quien fue designada para atender a los suscritos VERIFICADORES y recibir la visita de inspección-verificación y, quien se identifica con credencial para votar expedida por el extinto Instituto Federal Electoral, con número de folio 0000010851139, con domicilio particular en Eliminados: 3 Reenvíos. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP.

En relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCDIDEAPF. Motivación. Anexo 1.

la cual se tiene a la vista en original y en la que se aprecia en su margen inferior izquierdo una fotografía, cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, devolviendo dicha credencial previa copia fotostática que se agrégala a la presente acta como **Anexo número 4-A**, quien dice ser la persona autorizada para recibir la presente Visita de Inspección-Verificación y manifiesta tener el carácter de Representante Legal de LA VISITADA, sin acreditar su dicho presentando copia simple de parte del Acta Constitutiva con Volumen (698) SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO con NÚMERO (16,778) DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO, de fecha SIETE DE ENERO DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ), pasado ante la fe del Licenciado Marco Tullio González Rodríguez, notario adscrito a la Notaría Pública Número uno, y de una copia simple de la "BOLETA DE INSCRIPCIÓN" ante el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL. Los documentos antes mencionados se integran a la presente acta como **Anexo número 4-B**. Manifestando que en los archivos del Instituto Federal de Telecomunicaciones obra una copia certificada de dicha Acta Constitutiva.

En virtud de lo anterior LOS VERIFICADORES requieren la presencia de la persona autorizada **C. Rolando Guevara Martínez** y de **LOS TESTIGOS** de asistencia, de acuerdo a la convocatoria de citar que se mencionó en el cierre parcial de la presente acta realizado en la calle **Agustín Manuel Chávez, número 1-001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Código Postal 01210, México, Distrito Federal** el día nueve del mes de junio del año en curso, a lo que la **C. Eugenio Miguel Ramón Sacasa Flores** señala, "El C. Rolando Guevara Martínez y LOS TESTIGOS de asistencia que atendieron la apertura de la presente acta no pudieron atender a la convocatoria del citatorio, debido a que se les asignaron otras actividades de trabajo, por lo que les informo que con

Independencia de lo anterior yo soy la persona que atenderá la presente diligencia así como ~~permiso para atender los requerimientos que soliciten LOS VERIFICADORES y designaré a dos personas como testigos de asistencia".~~

Acto seguido a la persona que recibe la visita, se le hace saber que se continuará con la visita y el levantamiento del acta, a fin de dar el debido cumplimiento a la ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN-VERIFICACIÓN ORDINARIA IFT/DF/DGV/562/2015, suspendida parcialmente el día nueve de junio del año en curso, la cual se encuentra establecida en el original del oficio de comisión, del cual se firmó de recibido en una copia simple, que sirve como constancia de acuse de recibo del original. Dicho documento se encuentra integrado en la presente acta como **Anexo número 5.**

De conformidad con los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éste último de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 6, fracción IV y último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se le requiere a la persona que recibe la visita que designe a dos testigos de asistencia en la presente diligencia, con el apercibimiento que de no hacerlo o negarse a nombrarlos, LOS VERIFICADORES los designarán, asentando la negativa por parte de LA VISITADA.

Dado que la persona que recibe la visita sí acepta hacer la designación, LOS VERIFICADORES no hacen efectivo el apercibimiento decretado, por lo tanto se nombra a los CC. EUGENIO MIGUEL SACASA PADILLA y ENRIQUE DIAZ GUZMAN, quienes aceptan la designación como testigos de asistencia en la presente acta, en lo subsecuente "LOS TESTIGOS", identificándose el primero con credencial para votar con número de folio 0909052218577 expedida por el extinto Instituto Federal Electoral y el segundo con credencial para votar con número de folio 0000101540043 expedida por el extinto Instituto Federal Electoral, declarando como domicilio particular para el primer testigo en;

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal. Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo.

fracción VII de los LGCIDEAPP. Motivación. Anexo 1.

y como

domicilio particular para el segundo testigo en;

Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal. Artículo 116 de la

LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPP. Motivación. Anexo 1.

Los documentos presentados se tienen a la visita en original por lo que previas copias fotostáticas y devolución de los originales a las personas designadas como LOS TESTIGOS de asistencia en la diligencia, dichas copias se integran a la presente acta para que formen parte de la misma como **Anexo número 6-A.**

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 y 28, décimo quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7, párrafo segundo, 15 fracciones XXVII, XXVIII, LVII y LXIII, 53, 191 párrafo séptimo, 291, 292, 293, 294 y 295 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial

de la Federación el 14 de julio del 2014; 2, 3, 8, 9, 12, 13, 16, fracciones I y II, 35, fracción I, 36, 50, párrafos 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este último ordenamiento de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 6, fracción IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1º párrafos primero y segundo, 4, fracción V, inciso v), fracción IX, inciso xv), 18, 20, fracciones VI, XI y XVI, 4T, 43, fracciones I, II, III, VI, VII y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014; se le requiere a LA VISITADA y/o la persona que reciba a LOS VERIFICADORES, permita a éstos el acceso al domicilio citado, así como a los demás domicilios donde tengan sus instalaciones y equipos de telecomunicaciones, para que de manera conjunta, sucesiva o indistintamente, practiquen una visita de inspección-verificación, técnico-administrativa con el **OBJETO de constatar y verificar, que la red de LA VISITADA y la red de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y la de Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. estén interconectadas y hayan suscrito un convenio en cumplimiento a los acuerdos segundo y tercero del acuerdo P/IFT/EXT/080415/77;** quedando LOS VERIFICADORES facultados para que se alleguen de las pruebas que estimen pertinentes, que tengan relación inmediata y directa con el objeto de la visita, sin más limitación de que no sean contrarias a la moral o al derecho, como lo son de forma enunciativa y no limitativa el solicitar información técnica, administrativa o financiera, solicitar facturas, registros de llamadas, convenios, contratos, realizar llamadas, el acceso a domicilios e instalaciones en uso y/o propiedad de la visitada y cualquier otra documentación relacionada con el objeto de la visita.

Por lo que LOS VERIFICADORES solicitan a la persona que recibe la visita con fundamento en el artículo 291 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, les permita el acceso al inmueble en que se actúa y les otorgue todas las facilidades para cumplir con la comisión de mérito.

Derrivado de que la persona que recibe la visita **SI** otorga las facilidades a LOS VERIFICADORES para el cumplimiento de su comisión, por lo que, cubiertos los requisitos de ley, LOS VERIFICADORES, en compañía de la persona que recibe la visita y LOS TESTIGOS designados proceden a verificar e inspeccionar el inmueble en el que se comparece, encontrando que se trata de: [REDACTED] denominado [REDACTED]

[REDACTED] en donde se encuentra el [REDACTED] en donde LA VISITADA tiene operando sus equipos de telecomunicaciones, constituyéndonos en [REDACTED] de [REDACTED] marcado con el número [REDACTED] del domicilio en donde se comparece, lugar donde se otorgan las facilidades para efectuar la diligencia y el levantamiento de la presente acta".

Eliminados:
3 Renglones.
Fundamento Legal:
Artículo 116, de la
LGTAIP, en
relación con el
Lineamiento
Trigésimo Segundo,
fracción VII,
de los
LGCIDEAPF.
Motivación:
Anexo
1

Acto seguido y a efecto de **continuar** con el desahogo de la presente acta, LOS VERIFICADORES en presencia de LOS TESTIGOS de asistencia, solicitan a la persona que recibe la visita les informe y en su caso acredite sus manifestaciones con documento idóneo que soporten su dicha a las preguntas y/o requerimientos siguientes, con la finalidad de cumplir con el objeto de la visita establecido en la Orden de Visita de Inspección-Verificación ordinaria IFT/DF/DGV/562/2015, conferida mediante oficio número IFT/225/UC/DG-VER/1870/2015.

3. Muestre y proporcione un desplegado de las troncales y/o enlaces asignados para establecer la interconexión de la red de LA VISITADA con las redes de los operadores Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.

La persona que recibió la visita, el pasado nueve de junio del año en curso, en uso de la palabra manifestó qué: "Sí se tienen preparadas troncales para interconexión, sin embargo, como este es un lugar sólo para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, se dan las facilidades a LOS VERIFICADORES para constatar este punto el día 10 de junio de 2015, en la dirección

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal. Artículo 116 de la LGTAIP, en

en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPP. Motivación. Anexo 1. a las once horas".

Por lo anterior y debido a que LA VISITADA sí proporciona las facilidades para el desahogo del requerimiento "3." anterior, continuando con la diligencia, hoy diez de junio del año en curso y estando reunidos LOS VERIFICADORES, la persona que recibe la visita y LOS TESTIGOS de asistencia en una sala de juntas del domicilio en donde se comparece, la persona que recibe la visita, por medio de una computadora personal conectada al sistema de telecomunicaciones de la Red de LA VISITADA, por medio de una pantalla, muestra y explica a LOS VERIFICADORES

Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal. Artículo

116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPP.

Motivación.

ubicado en Huixquilucan

Estado de México, haciendo uso de un Anexo 1. dicha troncal tiene acceso a la interconexión directa con Nextel cuya infraestructura servirá de tránsito para acceder a las Redes Públicas de Telecomunicaciones de **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.** en su momento. Asimismo LA VISITADA hace entrega del documento que muestra el desplegado de la troncal con diez líneas de acuerdo a lo solicitado, documento que se integra a la presente acta como **Anexo número 7.**

7. Proporcione las facilidades para realizar algunas llamadas, desde una línea telefónica conectada a la Red de LA VISITADA, hacia algunos números telefónicos pertenecientes a algunos usuarios de las Redes de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., además proporcione los trazados de señalización de dichas llamadas, para corroborar la interconexión entre las Redes.---

La persona que recibió la visita, el pasado nueve de junio del año en curso, en uso de la palabra manifestó que: "Se propone a los VÉRIFICADORES para visitar el domicilio.

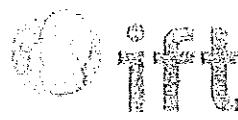
Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal. Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigesimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación:

Anexo 1. **a las once horas del día 10 de junio del año en curso, para que realicen LOS VÉRIFICADORES las pruebas que sean necesarias".** Acto seguido, de acuerdo a lo anterior, y continuando con la diligencia y puesto que LA VISITADA **si proporciona la facilidades para desahogar el requerimiento "7."** anterior, LOS VÉRIFICADORES solicitan a la persona que recibe la visita en presencia de LOS TESTIGOS de asistencia proporcione el acceso a una computadora personal conectada al servicio de Internet, con la finalidad de obtener de la página electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Plan Nacional de Numeración y poder elegir al azar algunos números telefónicos de algunos usuarios pertenecientes a los operadores **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.**, para realizar algunas llamadas hacia ellos.

Enseguida, puesto que LA VISITADA si proporciona el acceso a dicha página de Internet, LOS VÉRIFICADORES junto con la persona que recibe la visita y LOS TESTIGOS de asistencia eligen once números al azar del Plan Nacional de Numeración, correspondientes a cada uno de los operadores antes mencionados así como un número telefónico correspondiente al operador NII Digital, S. de R.L. de C.V. y hacen algunas llamadas de prueba, utilizando la línea con número [REDACTED] proporcionada por LA VISITADA. La consulta de todos los números geográficos utilizados para estas pruebas se integran en la presente acta como **Anexo número 8**, los trazados de señalización como **Anexo número 9** y los resultados de dichas llamadas se enumeran en la siguiente tabla:

Llamada	Fecha/Hora	Red de origen / (Usuario A)	Red destino / (Número marcado, usuario B)	Población o Ciudad Destino	¿Se establece la comunicación?	Observaciones
1	10-junio-2015 / 12:38 Hrs.	TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. / [REDACTED]	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. / [REDACTED]	México, D.F.	No	" Lo sentimos la llamada no puede ser procesada como la marcó, por favor verifique su número e intente nuevamente"
2	10-junio-2015 / 13:04 Hrs.	TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. / [REDACTED]	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. / [REDACTED]	Cuautitlán Izcalli, Estado de México	No	" Lo sentimos la llamada no puede ser procesada como la marcó, por favor verifique su número e intente nuevamente"

ACTA DE VERIFICACIÓN ORDINARIA No. IFT/DF/DGV/562/2015

INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Eliminados: 9 Renglones Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Usoamiento Trifásimo Segundo, Fracción VIII, de los UGIDEIPF. Motivación: Anexo 1

3	10-junio-2015 / 13:06 Hrs.	TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. / [REDACTED]	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. / [REDACTED]	México, D.F.	No	" Lo sentimos la llamada no puede ser procesada como la marco, por favor verifique su número e intente nuevamente"
4	10-junio-2015 / 13:07 Hrs.	TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. / [REDACTED]	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. / [REDACTED]	México, D.F.	No	" Lo sentimos la llamada no puede ser procesada como la marco, por favor verifique su número e intente nuevamente"
5	10-junio-2015 / 13:09 Hrs.	TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. / [REDACTED]	TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. / [REDACTED]	México, D.F.	No	" Lo sentimos la llamada no puede ser procesada como la marco, por favor verifique su número e intente nuevamente"
6	10-junio-2015 / 13:22 Hrs.	TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. / [REDACTED]	NII DIGITAL, S. DE R.L. DE C.V. / [REDACTED]	Tlalnepantla, México	Si	
7	10-junio-2015 / 13:41 Hrs.	TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. / [REDACTED]	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V./ [REDACTED]	Tijuana, B.C.	No	" Todas las líneas están ocupadas, por favor intente llamar más tarde"
8	10-junio-2015 / 14:03 Hrs.	TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. / [REDACTED]	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V./ [REDACTED]	Rosarito, B.C.	No	" Todas las líneas están ocupadas, por favor intente llamar más tarde"
9	10-junio-2015 / 14:05 Hrs.	TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. / [REDACTED]	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V./ [REDACTED]	Ensenada, B.C.	No	" Todas las líneas están ocupadas, por favor intente llamar más tarde"
10	10-junio-2015 / 14:06 Hrs.	TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. / [REDACTED]	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V./ [REDACTED]	Tecate, B.C.	No	" Todas las líneas están ocupadas, por favor intente llamar más tarde"
11	10-junio-2015 / 14:08 Hrs.	TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. / [REDACTED]	TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V./ [REDACTED]	Mexicali, BC.	No	" Todas las líneas están ocupadas, por favor intente llamar más tarde"

Acto seguido LOS VERIFICADORES con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, invitan a la persona que recibe la visita para que dentro del término de CINCO días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presente actuación, LA VISITADA presente por escrito; las pruebas y defensas que estime procedentes ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 1143, Colonia Nogchobuena, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03720, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
 Asimismo LOS VERIFICADORES con fundamento en el mismo artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, invitan a la persona que recibe la visita para que manifieste en este acto lo que a su derecho convenga respecto de los hechos asentados en la presente acta, con el apercibimiento de que haga uso o no del derecho de audiencia que se le otorga, se dictará lo que conforme a derecho proceda, a lo que dicha persona manifiesta que: "Me reservo el derecho a manifestarme en los términos que me oforga la Ley".

No habiendo otro asunto que tratar, ni nada que agregar por las partes que intervienen en esta actuación se da por terminada y por tanto se cierra la presente acta

a las diecisiete horas con treinta minutos del día de su inicio, en la que constan los hechos y circunstancias detectadas en la presente inspección y verificación, por lo que, leída que fue por los que en ella intervinieron, la firman de conformidad al margen y al calce, así como de los anexos que la integran para constancia de la presente, dejando una copia del original debidamente firmada por todos los que en ella han intervenido, en poder de la persona que recibe la visita de inspección-verificación el C. Eugenio Miguel Ramón Sacasa Flores.

POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
LOS VERIFICADORES



C. AGUSTÍN ALVARADO HERNÁNDEZ



C. ANTONIO RODRÍGUEZ CONTRERAS



POR LA VISITADA

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo Fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

C. EUGENIO MIGUEL RAMÓN SACASA FLORES

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo Fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

C. EUGENIO MIGUEL SACASA PADILLA

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo Fracción XVII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

C. ENRIQUE DIAZ GUZMAN

ANEXO 1

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES UNIDAD DE CUMPLIMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN



TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V.
Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL,
Agustín Manuel Chávez 1-001,
Colonia Centro de Ciudad Santa Fe,
México, D.F., C.P. 01210,

CITATORIO

México, D.F., a 8 de junio de 2015.



Por medio del presente, le comunico que el suscrito estuvo a las 11 horas con 30 minutos del día de hoy, en el domicilio al rúbrico citado y cerciorado de ser éste el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones por el interesado ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, y a fin de practicar una diligencia de carácter administrativo consistente en visita de inspección y verificación cuya orden consta en el oficio número IFT/225/UC/DG-VER/1870/2015 de fecha 08 de Junio de 2015, emitido por el Director General de Verificación de la Unidad de Cumplimiento en el Instituto Federal de Telecomunicaciones; y en virtud de no haber encontrado a su representante legal para recibir notificaciones, después de haber requerido su presencia; con fundamento en los artículos 35, fracción I y 36, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 310, tercer párrafo y 312 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambas disposiciones legales de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 6º, fracciones IV y VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014; le dejo el presente citatorio para que su representante legal se sirva esperar al suscrito el día 09 de Junio del año en curso, a las 11 horas con 00 minutos, apercibiéndole que en caso de no estar presente en la fecha indicada se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos antes señalados.

Eliminado: 1
Renglón.
Fundamento
Legal:
Artículo 116,
de la LGTAIP,
en relación
con el
Lineamiento
Trigésimo
Segundo,
fracciones I, II
y XVI de los
LGCIDEAPF.
Motivación:
Anexo 1

La presente diligencia se entiende con el (la) C. Rolando Guevara Martínez, quien se identifica con credencial para votar, clave de elector [REDACTED] que bajo protesta de decir verdad manifiesta tener el carácter de persona autorizada respecto del interesado, persona con quien se entendió la presente diligencia, misma que recibe el citatorio y ofrece hacer entrega del mismo al interesado, firmando al calce para constancia.

OBSERVACIONES

Ninguna

EL NOTIFICADOR

Insignentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
Méjico, D.F. C. Agustín Alvarado Hernández
Tels. (55) 5015 4000

08/JUNIO/2015

RECIBE LA DILIGENCIA

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal:
Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo Fracción XVII
de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1

08/JUNIO/2015

Estados Unidos Mexicanos

Oifft
INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES /
INSPECTOR VERIFICADOR DE
TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN



ANEXO 2

Vigencia: 01-agr-2015 al 31-dic-2015
Nombre y firma del interesado

AGUSTIN ALVARADO HERNANDEZ



Cesa fundamento en los artículos 14, 16 y 21, décimo quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 31, 37, 35, fracciones XXVII, XXVIII, y XXIX; 271, 272, 273, 274 y 275 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014; 3, 8, 16, fracción II, 20, 32, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley Federal de Fomento a la Competitividad Administrativa; esta Oficina de aplicación supleñida a la anterior por disposición expresa del artículo 6, fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 15, penúltima fracción, 4º fracción V, inciso VI y IX, inciso IV, 41 y 13, fracciones I, V y X del Código Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; se remite a los funcionarios autorizados, administradores, registradores, organismos, operadores, prestadores de servicios en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y cualquier persona relacionada; tanto todos los individuos que tengan o su alcance para que el titular de la presente cumpla cabalmente con las funciones encargadas.

De igual manera, se solicita a las autoridades Oifft y máxime el apoyo oportunamente efectuar para que el titular de la presente prenda efectúe sus actos inherentes a su cargo.

GERARDO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZ TIGLE
JUEZ DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO EN EL
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Foto digital y/o denuncia sobre la utilización del sello de la presente, llamar a los teléfonos de la Dirección General de Verificación del Instituto Federal de Telecomunicaciones (551) 5613-4481.

0018

Estados Unidos Mexicanos

ift INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES
INSPECTOR VERIFICADOR DE
TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN



Vigencia: 28-Sep-2014 al 28-Sep-2015
Hombre y firma del interesado

ANTONIO RODRIGUEZ CONTRERAS



Con fundamento en los artículos 14, 14 y 26, décima quinta párrafo de la Constitución Pública de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 21, 27, 45, fracciones XXVII, XXVIII, y XXIX, 291, 292, 293, 294 y 295 de la ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014; 3.6.14 fracción II, 30, 62, 63, 64, 45, 46, 47, 48 y 49, de la ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta cláusula de opción supletoria o lo anterior por disposición expresa del artículo 4, fracción IV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1º, párrafo segundo, 41 fracciones V, inciso y) y D, inciso xv), 41 y 43 fracciones I, V y X del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se requiere a los concesionarios, autorizados, permisarios, registradores, inscriptos, operadores, prestadores de servicios en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y cualquier persona relacionada blinda todas las facultades que tengan a su alcance para que el titular de la presente C. ANTONIO RODRIGUEZ CONTRERAS cumpla cabalmente con las funciones encomendadas.

De igual manera, se solicita a las autoridades civiles y militares el apoyo oportuno y efectivo para que el titular de la presente pueda ejercer los efectos inherentes a su cargo.

GERARDO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZ JAQUE,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO EN EL
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Para efectuar una denuncia sobre la ejecución del portafolio de lo presente, basta dirigirse a los teléfonos de la Dirección General de Verificación del Instituto Federal de Telecomunicaciones: (55) 5015-4666.

0919

ANEXO 3



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO



INSTITUTO FEDERAL DE
TELÉCOMUNICACIONES
IFT/225/JC/532/2014

México, D.F., a 1º diciembre de 2014

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN INSPECTOR VERIFICADOR DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

A QUIEN CORRESPONDA,
Presente:



Por medio del presente y con fundamento en los artículos 14, 16 y 28, décimo quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, párrafos segundo y quinto, 15 fracciones XXVII y LXIII, 291, 292, 293, 294 y 295 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio del 2014; 3o, 8o, 16, fracción II, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éste último ordenamiento de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 6o, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1º párrafo segundo, 4, fracción V, inciso v), fracción IX, inciso xv), 41, 43, fracciones I, V y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014; se hace constar que a la C. AGUSTÍN ALVARADO HERNÁNDEZ, cuya fotografía consta en la parte superior derecha del presente documento, le ha sido conferido el cargo de INSPECTOR VERIFICADOR DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, con vigencia del 1º de diciembre de 2014 al 26 de septiembre de 2015.

Por lo anterior se requiere a los concesionarios, autorizados y cualquier persona relacionada en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, brinden todas las facilidades que tengan a su alcance para que el titular de la presente la C. AGUSTÍN ALVARADO HERNÁNDEZ, cumpla cabalmente con sus funciones; siempre y cuando se haga acompañar y se entregue original de la respectiva orden de visita debidamente signada por el servidor público facultado al efecto.

Se solicita a todas las autoridades civiles y militares su apoyo oportuno y eficaz para que el titular de la presente pueda efectuar los actos inherentes a su cargo.

El portador del presente documento queda apercibido por el mal uso que haga con el mismo, en términos de la legislación aplicable.

A la persona que le sea mostrado el presente documento, podrá constatar la identidad de su portador llamando al número telefónico 50 15 44 69, o en Insurgentes Sur 1143, Colonia Noghebuena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

ATENTAMENTE

"2014 Año de Octavio Paz"

D. GERARDO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZ TAGLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

Insurgentes sur 1143,
Col. Noghebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
Méjico, D.F.
Tel. (55) 5015 4000

0920



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES
IFT/225/UC/056/2014

México, D.F., a 26 septiembre de 2014

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN
INSPECTOR VERIFICADOR DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN

A QUIEN CORRESPONDA,
Presente:



REC



a

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 14, 16 y 28, décimo quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, párrafos segundo y quinto, 15 fracciones XXVII y LXIII, 291, 292, 293, 294 y 295 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Julio del 2014; 3o, 8o, 16, fracción II, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este último ordenamiento de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 6o, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1º párrafo segundo, 4, fracción V, Inciso v), fracción IX, Inciso xv), 41, 43, fracciones I, V y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014; se hace constar que al C. ANTONIO RODRÍGUEZ CONTRERAS, cuya fotografía consta en la parte superior derecha del presente documento, le ha sido conferido el cargo de INSPECTOR VERIFICADOR DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, con vigencia del 26 de septiembre de 2014 al 26 de septiembre de 2015.

Por lo anterior se requiere a los concesionarios, autorizados y cualquier persona relacionada en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, brinden todas las facilidades que tengan a su alcance para que el titular de la presente el C. ANTONIO RODRÍGUEZ CONTRERAS, cumpla cabalmente con sus funciones, siempre y cuando se haga acompañar y se entregue original de la respectiva orden de visita debidamente signada por el servidor público facultado al efecto.

Se solicita a todas las autoridades civiles y militares su apoyo oportuno y eficaz para que el titular de la presente pueda efectuar los actos inherentes a su cargo.

El portador del presente documento queda apercibido por el mal uso que haga con el mismo, en términos de la legislación aplicable.

A la persona que le sea mostrado el presente documento, podrá constatar la identidad de su portador llamando al número telefónico 50 15 44 69, o en Insurgentes Sur 1143, Colonia Nogchobuena, C.P. 03720, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

ATENTAMENTE
"2014, Año de Octavio Paz"

LIC. GERARDO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZ TAGLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

Insurgentes sur 1143,
Col. Nogchobuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez
México, D.F.
Tel. (55) 5015 4000

0921

ANEXO 4

Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción II de los
LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los
LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

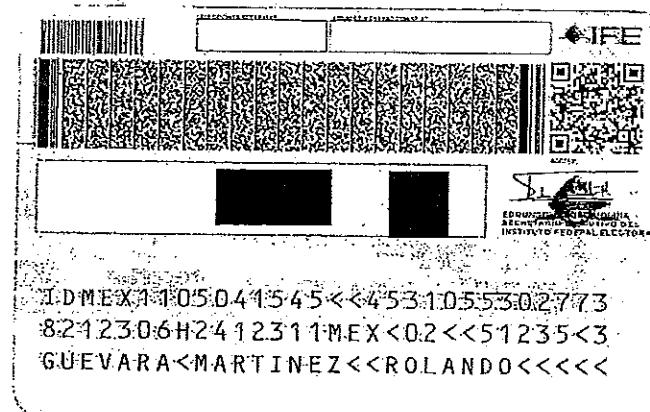
Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I, II y
XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción I de los
LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo
116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento
Trigésimo Segundo, fracción XVI de los LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo
116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento
Trigésimo Segundo, fracción XVII de los LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo
116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento
Trigésimo Segundo, fracción II de los LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo 1.



0022



FOLIO(si se trata de solicitud o aviso complementario, indicar número de folio asignado por la autoridad en la solicitud o aviso que se complementa)



AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión:

ALVARO OBREGON, DF., a 8 de Julio de 2013

Datos de Identificación del Contribuyente

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Apellido Paterno: GUEVARA

Apellido Materno: MARTINEZ

Nombre: ROLANDO

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I y II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I, II y XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Tipo de Movimiento

Identificación del Aviso: Cambio de Domicilio

Fecha del Aviso: 08/07/2013

Datos de Ubicación

Tipo de Domicilio DOMICILIO FISCAL

Calle AGUSTIN MANUEL CHAVEZ

No. y/o 1
Letra
Exterior

No. y/o 1
Letra
Interior

Entre las CIRCUITO GUILLERMO
Calles de GONZALEZ CAMARENA

y de SIN REFERENCIA

Colonia CENTRO DE
CIUDAD
SANTA FE

Referencias Adicionales FRENTE A LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA:

Entidad Federativa DISTRITO FEDERAL

Municipio o Delegación

ALVARO OBREGON

Código Postal 01210

Teléfono Móvil

Clave Lada Número

044

Correo Electrónico 1 rolandoguevara@hotmail.com

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Nombre del Contribuyente o Representante Legal

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VER
LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA
SON CIERTOS

Firma de quien recibe el documento

Documento de identificación

0023

15/15 coloquitos que...

TELE FÁCIL, S.A. DE C.V.

Lic. Héctor Olavarría Tapia

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Dirección General de Política de Telecomunicaciones

Av. Xola y Universidad s/n

Centro Nacional SCT, Cuerpo B, Piso 6

Col. Narvarte, C.P. 03028

México, D.F.

Presento



ACUSE

Asunto: Solicitud para la obtención de una concesión de red pública de telecomunicaciones

Carlos Arturo Bello Hernández, representante legal de la empresa Tele Fácil México, S.A. de C.V. (en adelante "Tele Fácil"), como se acredita mediante escritura número 16,782 de fecha 7 de enero de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Marco Tulio González, Notario Público número 1 de Metztitlán, Hidalgo, por mi propio derecho y manifestando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones relacionadas con la presente solicitud el ubicado en Agustín Manuel Chávez 1 – 001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, México, Distrito Federal, Código Postal 01210, teléfono 52 92 52 32, faxsímil 52 92 52 33, autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los señores Miguel Gallardo Guerra, Roberto García Pantoja, Juan Francisco Boniequi Herrera, Lilia Aguilar Herrera, Federico De Palacio Ruiz Cabañas, Rolando Guevara Martínez, Guillermo Jiménez García y Joaquín Lavalle Albarrán; ante usted con todo respeto compárezco y expongo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 4, 5, 7, 11, 12, 24, 25, 26, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones (en adelante la Ley), 1, 2, 23 y 37 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el acuerdo por el que se establece el procedimiento para obtener concesión para la instalación, operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones interestatales, el acuerdo por el que se establece el procedimiento para obtener concesión para la instalación, operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones locales, Tele Fácil solicita respetuosamente una concesión para la instalación, operación o explotación de una red pública de telecomunicaciones interestatal para prestar cualquier servicio de telecomunicaciones que técnicamente

0024

ANEXO 4-A



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SACASA
FLORES
EUGENIO MIGUEL RAMÓN
DOMICILIO:

EDAD
SEXO

FOLIO D000010851139 - AÑO DE REGISTRO: 1991 00
CLAVE DE ELECTOR:

CURP:
ESTADO:
LOCALIDAD:
AÑO:

MUNICIPIO:
SECCION:
VIGENCIA HASTA: 2020

FECHA

Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción II de
los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de
los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I, II y
XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción I de los
LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo
116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento
Trigésimo Segundo, fracción XVI de los
LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII,
de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



Este documento es irtransferible.
No es válido si presenta tachaduras o dañaduras.

EL TITULAR ESTÁ DEJADO A NOTIFICAR EL CASO DE FRAUDE EN
LOS 50 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA

EDUARDO ALCON HUerta
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

3960121713874

0925

ANEXO 4-B

Lic. J. Fernando del Campo Alvarado

TECLAR

Luis Marco Túlio González Rodríguez

ADSCRITO

INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES



VOLUMEN NUMERO 698 SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ACTA NUMERO 16,778 DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y
OCHO.

FOJA NUMERO 3 TRES.

EN CIUDAD DE METZCALLAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 7 SIETE
DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ ANTE MI
LICENCIADO MARCO TULIO GONZALEZ RODRIGUEZ, NOTARIO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO, CON EJERCICIO EN
ESTE DISTRITO JUDICIAL, HAGO CONSTAR QUE COMPARCEN LOS
SEÑORES. EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES, JOSHUA DEAN
NELSON Y JORGE LUIS BLANCO JR, QUIENES MANIFIESTAN QUE HAN
CONVENIDO LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, BAJO LA DENOMINACIÓN "TELE FACIL MEXICO,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CUYO RÉGIMEN JURÍDICO
APLICABLE SERÁ LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES LA
CUAL FORMALIZAN HOY BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y
CLÁUSULAS.

===== DECLARACIONES =====

PRIMERA.- LOS COMPARCIENTES MANIFIESTAN, QUE CON
ANTERIORIDAD A ESTE ACTO SOLICITARON Y OBTUVIERON DE LA
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, EL PERMISO
CORRESPONDIENTE, EL CUAL ME EXHIBE EN ESTE ACTO Y EL QUE
TEXTUALMENTE DICE: " AL MARGEN SUPERIOR DERECHO UN SELLO
IMPRESO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES - DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS - DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27
CONSTITUCIONAL - DELEGACIÓN DE LA S.R.E. PERMISO: 1300002 -
EXPEDIENTE: 20101300002 - FOLIO: 100107131002 - DE CONFORMIDAD
CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27 FRACCION I DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28
FRACCION V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL, 15 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y 13, 14 Y 18 DEL
REGULAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO

COTIZADO

0926



NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. EN ATENCION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL (LA) SR(A) JUAN CARBAJAL RODRIGUEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 46 FRACCION I, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN VIGOR, SE CONCEDE EL PERMISO PARA CONSTITUIR UNA SA DE CV BAJO LA SIGUIENTE DENOMINACION "TELE FACIL MEXICO". ESTE PERMISO QUEDARA CONDICIONADO A QUE EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA SE INSERTE LA CLAUSULA DE EXCLUSION DE EXTRANJEROS O EL CONVENIO PREVISTO EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y EL 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. CABE SEÑALAR QUE EL PRESENTE PERMISO SE OTORGARA SIN PERJUDICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 91 DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. ESTE PERMISO QUEDARA SIN EFECTOS SI DENTRO DE LOS NOVENTA DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE OTORGAMIENTO DEL MISMO LOS INTERESADOS NO ACUDEN A OTORGAR ANTE FEDATARIO PUBLICO EL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCION DE QUE SE TRATA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSION EXTRANJERA. ASIMISMO, EL INTERESADO DEBERA DAR AVISO DEL USO DE LA DENOMINACION QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE PERMISO A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA EXPEDICION DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSION EXTRANJERAS. PACHCUCA HS 06 A OF DE ENERO DE 2006 - EL SUBDELEGADO: CLAUDIO EDUARDO VELAZQUEZ GAYTAN - FIRMA ILEGIBLE - RUBRICA - UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE



LA DISOLUCIÓN DETERMINARÁ EL NÚMERO DE LIQUIDADORES, SI SE NOMBRAN MÁS DE UN LIQUIDADOR, ESTOS ACTUARÁN COLEGIADAMENTE.

TRIGÉSIMA - SEXTA

LOS LIQUIDADORES REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD Y TENDRÁN FACULTADES DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN, COBRANZA Y LITIGIO, SIN NINGUNA LIMITACIÓN INCLUYENDO TODAS LAS FACULTADES QUE REQUIERAN PODER O CLÁUSULA ESPECIAL, SALVO LAS LIMITACIONES QUE ESTABLEZCA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

TRIGÉSIMA - SEPTIMA

DURANTE EL PERÍODO DE LIQUIDACIÓN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PODRÁ SER CONVOCADA POR LOS LIQUIDADORES, LOS COMISARIOS O DIRECTAMENTE POR LOS TENEORES DE NO MENOS DEL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL CAPITAL SOCIAL.

TÍTULO OCTAVO

EJERCICIO SOCIAL

TRIGÉSIMA - OCTAVA

LOS EJERCICIOS SOCIALES COMPRENDERÁN DOCE MESES Y SE INICIARÁN EL 01 DE ENERO DE CADA AÑO Y TERMINARÁN EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO SALVO EL PRIMER EJERCICIO SOCIAL QUE INICIARA EL DIA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y TERMINARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

TÍTULO NOVENO

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

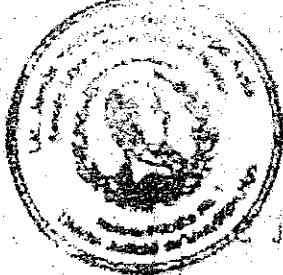
PRIMERA

LOS FUNDADORES DE TELEFONICA DE LAS AMÉRICAS - MEXICO, S.A DE C.V. SUSCRIBEN Y PAGAN EL CAPITAL SOCIAL EN LA SIGUIENTE FORMA:

ACCIONISTA	ACCIONES	SERIE	IMPORTE
C. EUGENIO MIGUEL RAMÓN SACASA FLORES	CINCUENTA Y UNA UN ACCIONES (51)	SERIE A	
			Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción I de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
			0028

Eliminados: 3 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116
de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Sexto,
fracción I de los LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo 1.

Lic. J. Fernández del Campo Aviles
TITULAR
Lic. Marco Túlio González Rodríguez
ADSCRITO



JOSHUA DEAN NELSON	CUARENTA ACCIONES (40)	SERIE A- E*
G. JORGE LUIS BLANCO JR.	NUEVE ACCIONES (9)	SERIE A- E*

Eliminados: 2 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción I de los LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 3 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción I de los LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo 1.

LOS ACCIONISTAS PAGAN EN EFECTIVO EL CAPITAL QUE SUSCRIBEN MISMO QUE INGRESA A LA CAJA DE LA SOCIEDAD SIENDO RECIBIDO POR EL TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SEGUNDA

... CONSIDERANDO ESTA COMO SU PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA, LOS ACCIONISTAS RESUELVEN QUE POR AHORA Y HASTA NUEVA RESOLUCIÓN LA SOCIEDAD SEA REGIDA POR UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DESIGNANDO EN ESTE ACTO A LAS SIGUIENTES PERSONAS PARA QUE DESEMPEÑEN LOS CARGOS QUE SE INDICAN, TIENDO EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SU CONJUNTO LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA DEL ESTATUTO SOCIAL:

— C. EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES, PRESIDENTE.

C. JOSHUA DEAN NELSON, VICEPRESIDENTE

— C. JORGE LUIS BLANCO JR., TESORERO —

... C. EUGENIO MIGUEL SACASA PADILLA, SECRETARIO ...

... ASIMISMO, NOMBRAN COMO COMISARIO DE LA AGUJERADA AL C
RAÚL JIMÉNEZ TREJO.

TERCERA

— LOS FUNCIONARIOS ANTES DESIGNADOS, ACEPTARON SUS CARGOS SIN DEVENGAR GRATIFICACIÓN ALGUNA Y SIN CAUSIONAR SU MANEJO, POR ASÍ HABERLO RESUELTO LA ASAMBLEA —

GUARTA

— EL TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SE DA POR RECIBIDO DEL IMPORTE TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO EN EFECTIVO POR CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS.

0029

QUINTA

— POR EXCEPCION, SE CONFIRMA QUIL EL PRIMER ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD CORRERA DE LA FECHA DE FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 —

SEXTA

— LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DESIGNA APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD AL C. EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES A QUIEN LE CONFIERE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN LA CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA DEL ESTATUTO SOCIAL SIN LIMITACIÓN ALGUNA —

SEPTIMA

— LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DESIGNA POR AHORA Y HASTA NUEVA RESOLUCIÓN COMO JEFRENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL C. EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES CON EL OBJETO DE QUE LLEVE A CABO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN RECURRENTE DE LA EMPRESA DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR LA PROPIA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS —

OCTAVA

— PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE LES CORRESPONDIERA POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS ACTUALES O FUTURIOS —

NOVENA

— LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LAS RESTRICCIONES QUE SE CONTIENEN EN EL PERMISO QUE SE TRANSCRIBIRA EN LAS CERTIFICACIONES DE ESTA ESCRITURA —

GENERALIDADES

— LOS COMPARECIENTES, PREVIA LA PROTESTA DE LEY DE CONDUCIRSE CON VERDAD Y ADVERTIDAS DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS QUE SE CONDUCEN CON FALSEDADE, MANIFESTARON SER EL SEÑOR EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES DE [REDACTADO] AÑOS DE EDAD, [REDACTADO] ORIGINARIO DE [REDACTADO]

Eliminado: 1
Renglón.
Fundamento Legal:
Artículo 116, de la
LGTAIP, en
relación con el
Lineamiento
Trigésimo
Segundo, fracción
II de los
LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo
1.

Eliminado: 1
Renglón.
Fundamento Legal:
Artículo 116, de la
LGTAIP, en
relación con el
Lineamiento
Trigésimo
Segundo, fracción
XVII de los
LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo
1.

Eliminado: 1
Renglón.
Fundamento Legal:
Artículo 116, de la
LGTAIP, en
relación con el
Lineamiento
Trigésimo
Segundo, fracción
I de los
LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo
1.

Lic. J. Fernando del Campo Ariza
FIRULAR
Lic. Muriel Túlio González Rodríguez
ADSCRITO



Eliminados: 9
Renglones.
Fundamento Legal:
Artículo 116, de la
LGTAIP, en relación
con el Lineamiento
Trigésimo Segundo,
fracción VII de los
LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo
1.

Eliminados: 3
Renglones.
Fundamento Legal:
Artículo 116, de la
LGTAIP, en relación
con el Lineamiento
Trigésimo Segundo,
fracciones I y II de
los LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo
1.

Eliminados: 6
Renglones.
Fundamento Legal:
Artículo 116, de la
LGTAIP, en relación
con el Lineamiento
Trigésimo Segundo,
fracción II de los
LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo
1.

Eliminados: 13
Renglones.
Fundamento Legal:
Artículo 116, de la
LGTAIP, en relación
con el Lineamiento
Trigésimo Segundo,
fracción I de los
LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo
1.

Eliminados: 5
Renglones.
Fundamento Legal:
Artículo 116, de la
LGTAIP, en relación
con el Lineamiento
Trigésimo Segundo,
fracción XVII de los
LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo
1.

[REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED]

COLONIA [REDACTED]

[REDACTED] INGENIERO INDUSTRIAL Y MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE
EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON REGISTRO
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y CON FECHA DE
NACIMIENTO [REDACTED] DE NACIONALIDAD [REDACTED]

[REDACTED] EL SEÑOR JOSHUA DEAN NELSON MANIFIESTA BAJO
PROTESTA DE DECIR VERALES SER DE [REDACTED] NACIONALIDAD

[REDACTED] ORIGINARIO DE [REDACTED]

[REDACTED] DONDE NACIO EL DIA [REDACTED]
[REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED]
[REDACTED] Y SE IDENTIFICA CON
PASAPORTE NUMERO 445183768 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL SEÑOR JORGE LUIS BLANCO JR.
MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERALES SER DE
NACIONALIDAD [REDACTED] ORIGINARIO DE [REDACTED]

[REDACTED] EN DONDE NACIO EL DIA [REDACTED]

[REDACTED] INGENIERO CON DOMICILIO EN [REDACTED]
[REDACTED] Y SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NUMERO 200029434 EXPEDIDO POR
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL SEÑOR
EUGENIO MIGUEL SACASA PADILLA DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD.
ORIGINARIO Y VECINO DE [REDACTED] CON DOMICILIO
EN [REDACTED]

[REDACTED] MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE
LA RENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
[REDACTED] Y CON FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]



Eliminados: 4
Renglones.
Fundamento Legal:
Artículo 116, de la
LGTAIP, en relación
con el Lineamiento
Trigésimo Segundo,
fracción I de los
LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo
1.

Eliminados: 2
Renglones.
Fundamento Legal:
Artículo 116, de la
LGTAIP, en relación
con el Lineamiento
Trigésimo Segundo,
fracción II de los
LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo
1.

Eliminados: 2
Renglones.
Fundamento Legal:
Artículo 116, de la
LGTAIP, en relación
con el Lineamiento
Trigésimo Segundo,
fracción VII de los
LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo
1.

Eliminados: 2
Renglones.
Fundamento Legal:
Artículo 116, de la
LGTAIP, en relación
con el Lineamiento
Trigésimo Segundo,
fracciones I y II de
los LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo
1.

Eliminados: 2
Renglones.
Fundamento Legal:
Artículo 116, de la
LGTAIP, en relación
con el Lineamiento
Trigésimo Segundo,
fracción XVII de los
LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo
1.

NACIONALIDAD [REDACTED]

NACIONALIDAD [REDACTED]

INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

SEÑOR RAÚL JIMÉNEZ TREJO, DE [REDACTED] DE EDAD,

ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE [REDACTED] Y VECINO DE

[REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED]

MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE
LA RENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

[REDACTED] CON FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED] DE

NACIONALIDAD [REDACTED] NACIONALIDAD QUE CONSERVA HASTA LA
FECHA Y TODOS DE PASO POR ESTA CIUDAD

===== CERTIFICACION =====

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE
DE: I- DEL CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD LEGAL DE LOS
COMPARCIENTES.

II- QUE LO INSERTO Y RELACIONADO EN ESTE INSTRUMENTO
CONCUERDA FIELMENTE CON SUS ORIGINALES A LOS CUALES ME
REMITIO Y HE TENIDO A LA VISTA.

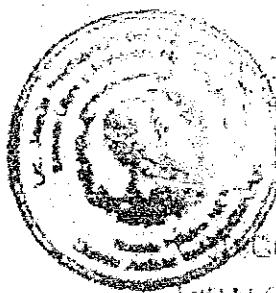
III- Y LEIDA QUE LES FUE INTEGRAMENTE LA PRESENTE
ESCRITURA Y EXPLICADA LA FUERZA Y VALIDEZ LEGAL DE SU
CONTENIDO, MANIFESTARON SU CONFORMIDAD CON LA MISMA Y
PARA DEBIDA CONSTANCIA LA FIRMAN DE SU PUÑO Y LETRA EN MI
PRESENCIA DOY FE.

EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES - FIRMA ILEGIBLE -
RUBRICA - JOSHUA DEAN NELSON - FIRMA ILEGIBLE - RUBRICA -
JORGE LUIS BLANCO JR - FIRMA ILEGIBLE - RUBRICA - EUGENIO
MIGUEL SACASA PADILLA - FIRMA ILEGIBLE - RUBRICA - RAÚL JIMÉNEZ

TREJO - FIRMA ILEGIBLE - RUBRICA - ANTE MI LICENCIADO MARIO
TULIO GONZALEZ RODRIGUEZ - FIRMA ILEGIBLE - RUBRICA - UN SELLO
CON LA EFIGIE DE HIDALGO, QUE DICE ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE HIDALGO - LIC. JESUS FERNANDO DEL CAMPO AVILA, NOTARIA
PÚBLICA NUMERO UNO, METZTITLAN, HIDALGO

- ANEXO "A" - ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCEINTA Y
CUATRO Y 204 DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DE LOS

0032



Notario Público del Estado de
MÉJICO
Lic. Marco Tulio González Rodríguez
ASCRITO



ESTADOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL ESTADO DE HIDALGO RESPECTIVAMENTE, Y DEMAS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSURA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACION ALGUNA EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS EN LOS PODERES GENERALES, PARA HACER LOS ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DIFUNDO, TAN SO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS, CUANDO SI QUIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERAN ESPECIALES, LOS NOTARIOS INSERTARAN ESTE ARTICULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN.

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA, POR HABERSE SATISFECHO EL INTERES FISCAL, FEDERAL Y ESTATAL EN SU CASO, ASI COMO LOS REQUISITOS DE LEY, AGREGANDOSE BAJO EL NUMERO DE LA MISMA, LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS CON LAS LETRAS ALTA Y BAJA AL APENDICE DEL PROTOCOLO EN METZTITLAN, HIDALGO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2010 DOS MIL DIEZ. BOY FB

ES PRIMER TESTIMONIO COMPULSADO DE SUS ORIGINALES CON LOS QUE CONCURRE, QUI EXPIRE EL LICENCIADO MARCO TULIO GONZALEZ RODRIGUEZ, EN LA CIUDAD DE METZTITLAN, HIDALGO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ PARA LA EMPRESA DENOMINADA TELE FACIL MEXICO.

COTIZADO

0033

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CALIDAD DE
SOLICITANTE Y VA EN DIECIOCHO FOJAS UTILES.- DOY FE -

LICENCIADO MARCO TULIO GONZALEZ RODRIGUEZ
NOTARIO ADSCRITO NUMERO UNO
METZTITLAN, HIDALGO



0034

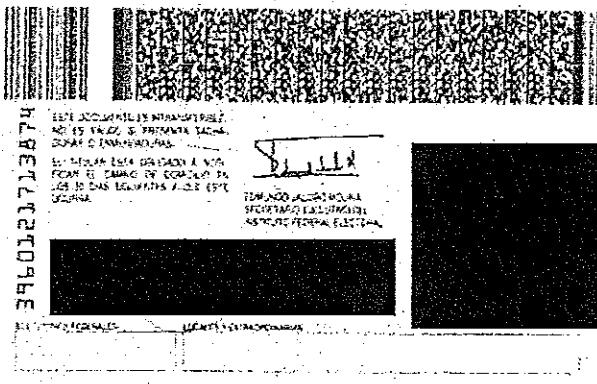


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

DOMINGO
SACASA
FLORES
EUGENIO MIGUEL RAMON
DAMOLIO

EDAD
SEÑOR

FOLIO 0000010851139 AÑO DE REGISTRO 2010 30
CLAVE DE ELECTOR
CURP
ESTADO
LOCALIDAD
FECHA 2010 -GENERA-AUSTA 2020



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción II de los
LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los
LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I, II y
XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción I de los
LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo
116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento
Trigésimo Segundo, fracción XVI de los LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII, de
los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

0035

**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL
DISTRITO FEDERAL**

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTE, ELECTRÓNICO NÚMERO 412303 - 1

SOMOS UNA DEDICACION A SU CORAZON SOCIAL
TELE FACIL MEXICO, S.A. DE C.V.

MEXICO DEPENDS ON CHINA

OKLAHOMA SECRETARY OF STATE

Content Category	File Name (Optional)	Date
3D07	3D0700010	1/02/20

Datos del gerente de la planta

1405700W MARCO FAUSTO GONZALEZ RODRIGUEZ

Director MEXICAN FILM FESTIVAL

MÉTODOS DE DETERMINAÇÃO NOVOS. 1078

④ INSPECTION LOG SHEET (EX-AC105)

Final Exam Practice Problems

162 Geoscientific Methods

Consequently, the present method of synthesis, which is based on the use of a polymer-supported reagent, is considered to be a general method for the synthesis of substituted alkynes.

DERECHOS DE INSCRIPCION

113

卷之三

19. *Leucosia* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma* *leucostoma*

RECD 08-10-2013

卷之三

BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Digitized by srujanika@gmail.com

RESPONSABLE DE LA DISEÑO

THE VICTORIAN AGE

Este resultado é o resultado da sua experiência. Admito que é um fator de desempenho. Entretanto, não é o único. O projeto é uma questão de engenharia de software.



**Registro Público
de la Propiedad
y del Comercio de**

0036

ANEXO 5

RECIBIDO
09/JUNIO/2015

Ramón Gómez Martínez

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal:
Artículo 116, de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo Fracción XVII de
los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
IFT/225/UC/DG-VER/1870/2015

México, Distrito Federal a 8 de junio del 2015

ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN-VERIFICACIÓN
ORDINARIA No. IFT/DF/DGV/562/2015



TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V.
Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL
Agustín Manuel Chávez 1 - 001,
Colonia Centro de Ciudad Santa Fe,
México, D.F., C.P. 01210.
PRESENTE

Por medio del presente oficio y a efecto de dar cumplimiento al Programa de Trabajo 2015 de la Dirección General de Verificación, se le notifica a TELE FÁCIL MÉXICO, S. A. DE C.V. y/o su representante legal, (en adelante LA VISITADA), la orden de visita de Inspección-verificación conferida a los CC. Agustín Alvarado Hernández, Jabier Hernández Gallardo, Antonio Rodríguez Contreras, Agustina Vázquez Salinas, Erick Omar Velázquez Saligan, Rodrigo Bugarín Pulido, Ezequiel Villalobos Calderas, Ricardo Moreno Chavarría, Enrique Villalobos Zavala y Enrique Lizárraga Paniagua, Inspectores-Verificadores de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo LOS VERIFICADORES), quienes podrán actuar de manera conjunta, sucesiva e indistintamente.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16 y 28, décimo quinto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 7, párrafo segundo, 15 fracciones XXVII, XXVIII, LVII y LXIII, 53, 191 párrafo séptimo, 291, 292, 293, 294 y 295 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio del 2014; 2, 3, 8, 9, 12, 13, 16, fracciones I y II, 35, fracción I, 36, 50, párrafo segundo, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, éste último ordenamiento de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 6,

Insurgentes sur 1143;
Col. Nogalesbueno, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
México, D.F.
Tel. (55) 5015 4000.

0937



fracción IV y último párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1º párrafos primero y segundo, 4, fracción V, inciso v), fracción IX, inciso xv); 18, 20, fracciones VI, XI y XVI, 41, 43, fracciones I, II, III, VI, VII y XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014; se le requiere a LA VISITADA y/o la persona que reciba a LOS VERIFICADORES, permita a éstos el acceso al domicilio citado, así como a los demás domicilios donde tengan sus instalaciones y equipos de telecomunicaciones, para que de manera conjunta, sucesiva o indistintamente, practiquen una visita de inspección-verificación, técnico-administrativa con el OBJETO de constatar y verificar, que la red de LA VISITADA y la red de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y la de Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. estén interconectadas y hayan suscrito un convenio en cumplimiento a los acuerdos segundo y tercero del acuerdo P/IFT/EXT/080415/77; quedando LOS VERIFICADORES facultados para que se alleguen de las pruebas que estímen pertinentes, que tengan relación inmediata y directa con el objeto de la visita, sin más limitación de que no sean contrarias a la moral o al derecho, como lo son de forma enunciativa y no limitativa el solicitar información técnica, administrativa o financiera, solicitar facturas, registros de llamadas, convenios, contratos, realizar llamadas, el acceso a domicilios e instalaciones en uso y/o propiedad de la visitada y cualquier otra documentación relacionada con el objeto de la visita.

De igual forma, con fundamento en el artículo 291 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y los artículos 63 y 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se les comisiona para inspeccionar-verificar lo relacionado con el objeto de la presente orden de visita en las oficinas, almacenes, bodegas, talleres y demás instalaciones propiedad o en posesión de LA VISITADA, así como cualquier otro domicilio relacionado con la instalación, operación, explotación de su red pública de telecomunicaciones y con la documentación e instrumentos relacionados con el objeto de la presente orden de visita.

Por lo que se solicita se otorguen a LOS VERIFICADORES todas las facilidades necesarias para el cabal cumplimiento de la comisión de mérito con el

Insurgentes sur 1143,
Col. Nogáhuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez.
Méjico, D.F.
Tel. (55) 5015 4000

0938



apercibimiento de que en caso de ser omiso o negarse, se podrá imponer como medida de sanción en términos del artículo 296, fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, multa de 100 a 20,000 días de salario mínimo y multa adicional según lo previsto en la fracción II por cada día que no se permita a LOS VERIFICADORES del Instituto el acceso a sus instalaciones y no se otorguen todas las facilidades para realizar la verificación y/o no se entregue la información o documentación requerida; sin perjuicio de que en términos de la fracción III del mencionado artículo, este Instituto solicite el auxilio de la fuerza pública a fin de dar cabal cumplimiento al objeto de la orden de visita consignada en el presente oficio.

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en el artículo 43 fracción V del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones los verificadores deberán levantar el acta correspondiente en la que se hagan constar los hechos y circunstancias que resulten de la inspección-verificación.

Asimismo, en términos de los artículos 30 y 62 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se habilita a los verificadores comisionados para que la diligencia ordenada se continúe llevando a cabo, aún en días y horas inhábiles.

Todo lo anterior en razón de lo ordenado por el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo décimo quinto, que a la letra señala: "El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 60, y 70, de esta Constitución."



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Sobre los derechos que le asisten como ciudadano, la persona con quien se entiende la visita podrá constatar la identidad de los verificadores y la legalidad de la orden de visita en el número telefónico 50 15 44 69 o en el edificio sede de este Instituto sito en: Avenida Insurgentes Sur 1143, Colonia Nogales Buena, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL GONZÁLEZ ORDÓÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE VERIFICACIÓN
EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES



Insurgentes sur 1143,
Col. Nogales Buena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
México, D.F.
Tel. (05) 5015 4000

0940

ANEXO 6

Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

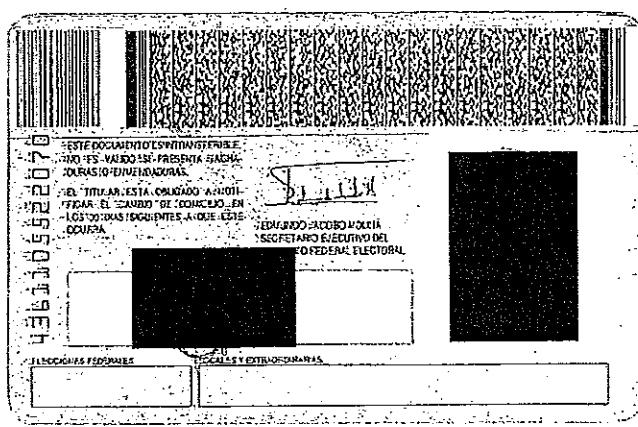
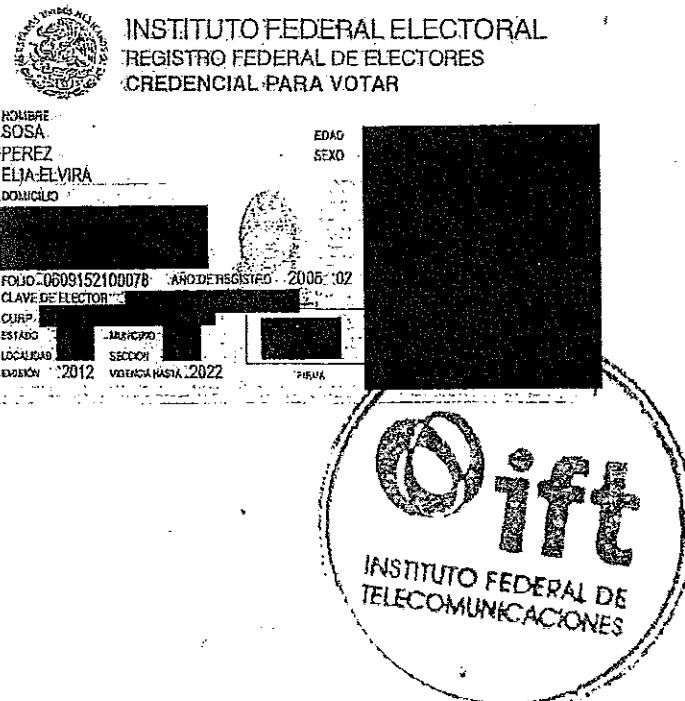
Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I, II y XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción I de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



0041

Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción II de los
LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

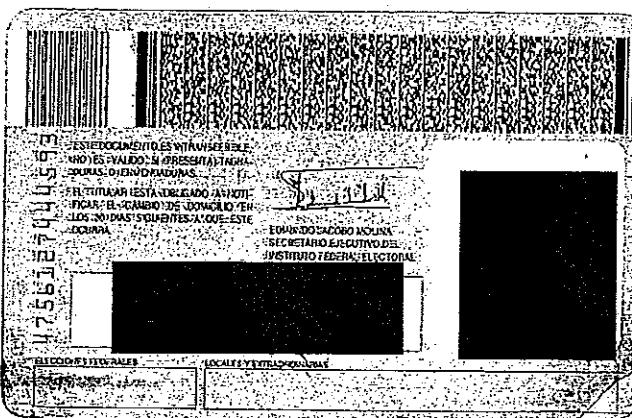
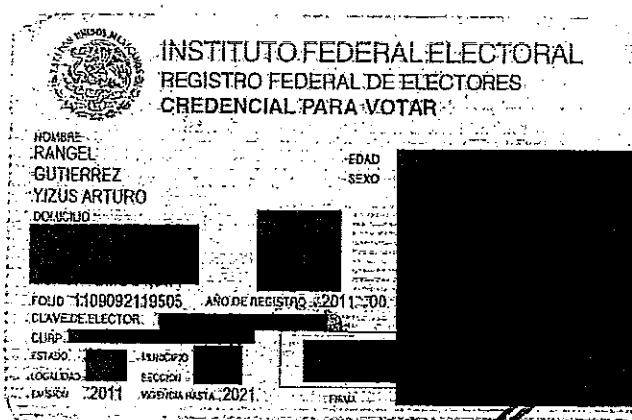
Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los
LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I, II y
XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción 1 de los
LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

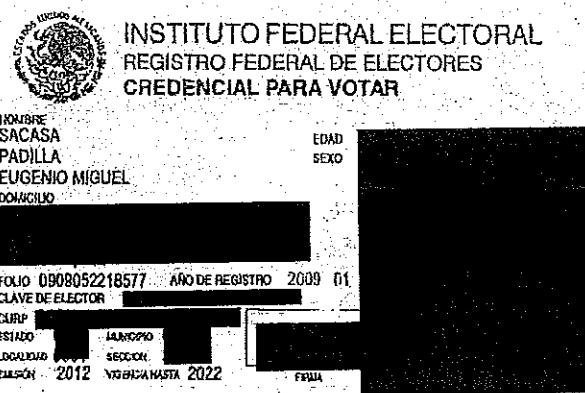
Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII, de
los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1. .



0042

ANEXO 6-A



liminados: 4 Renglones. Fundamento Legal:
rtículo 116 de la LGTAIP, en relación con el
ineamiento Trigésimo Segundo, fracción II de los
GCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

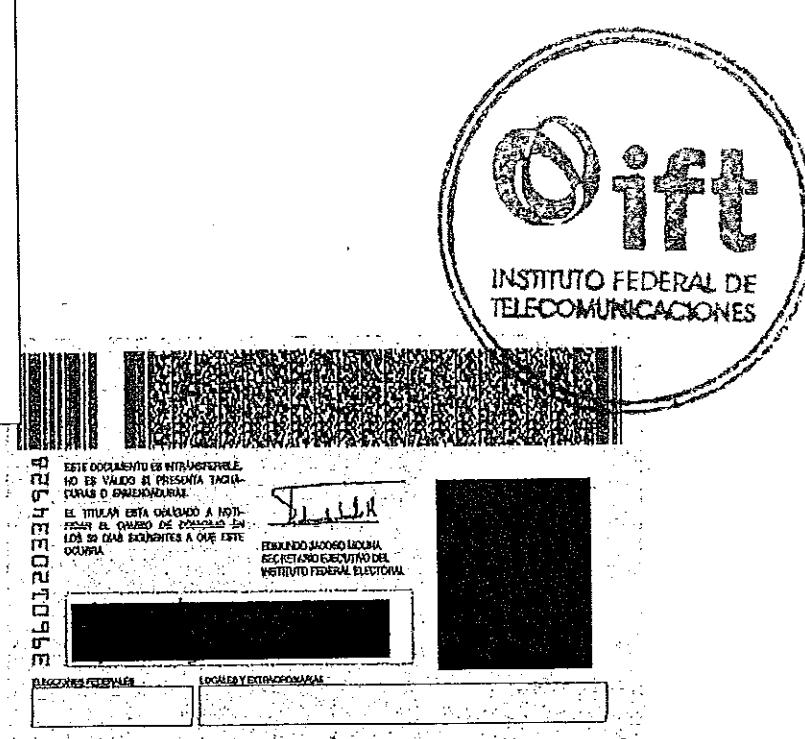
**Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el
Incaimiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los
GCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.**

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAP, en relación con el
lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I, II y
IVI de los LGCIDEAP. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el
lineamiento Trigésimo Segundo, fracción I de los
GCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal:
Artículo 116 de la LGTAP, en relación con el
Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVII, de
los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



0043

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE:
DIAZ,
GUZMAN
ENRIQUE
DOMICILIO:

EDAD:
SEXO:

FOLIO: 0000101640043 AÑO DE REGISTRO: 1998.01

CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]

ESTADO: [REDACTED]

DISTRITO:

MUNICIPIO: [REDACTED]

LOCALIDAD: [REDACTED]

SECCION: [REDACTED]

Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 3 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracciones I, II y XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción I de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminado: 1 Renglón. Fundamento Legal: Artículo 1.16 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción XVI de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



Este documento es intransferible.
No es válido si presenta tachaduras o anotaciones.
El titular, está obligado a notificar el cambio de domicilio en los 30 días siguientes a que este ocurra.

JUAN LOPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

12 15 18 09 09 10 11 12 13 14 15 16 07 08 10 11 12 13 14 15 16 07 08

0944

Telefácil

ANEXO 7

DESPLEGADO DE LA TRONCAL USADA EN LAS OFICINAS CORPORATIVAS DE TELE FÁCIL MÉXICO, S.A. DE C.V. PARA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA DE LA EMPRESA Y ENVIAR/RECIBIR LLAMADAS DESDE Y HACIA OTROS CONCESIONARIOS EN INTERCONEXIÓN

Telefácil

System Agenda Email Fax PBX 04

PBX Configuration Operator Panel Voicemail Monitoring Batch Configurations Conference

Extensions Feature Codes General Settings Outbound Router Trunks Inbound Routes Zap Channel DIDs Announcements Broadcast CallerID Lookup Sources Daylight Control Follow Me IVR Queue Priorities Queues Ring Groups Time Conditions Time Groups Conferences Languages Miss Applications Misc Destinations Music on Hold PIN Data Paging and Intercom Parking Lot System Recordings VoiceMail Blasting Callback E1SA Unembedded freePBX

Edit SIP Trunk

Delete Trunk: 5567270000
In use by 1 route

General Settings

Trunk Name: 5567270000
Outbound Caller ID: 5567270000
CID Options: Force Trunk CID
Maximum Channels: 46
Disable Trunk: Disable Enable
Monitor Trunk Failures: Enable

Dialed Number Manipulation Rules

+ Add More Dial Pattern Fields Clear all Fields

Dial Rules Wizards (pick one)

Outbound Dial Prefix Category: Standard

Trunk Name: 5567270000
PEER Details:
type=peers
quality=yes
host=



Eliminados: 8 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

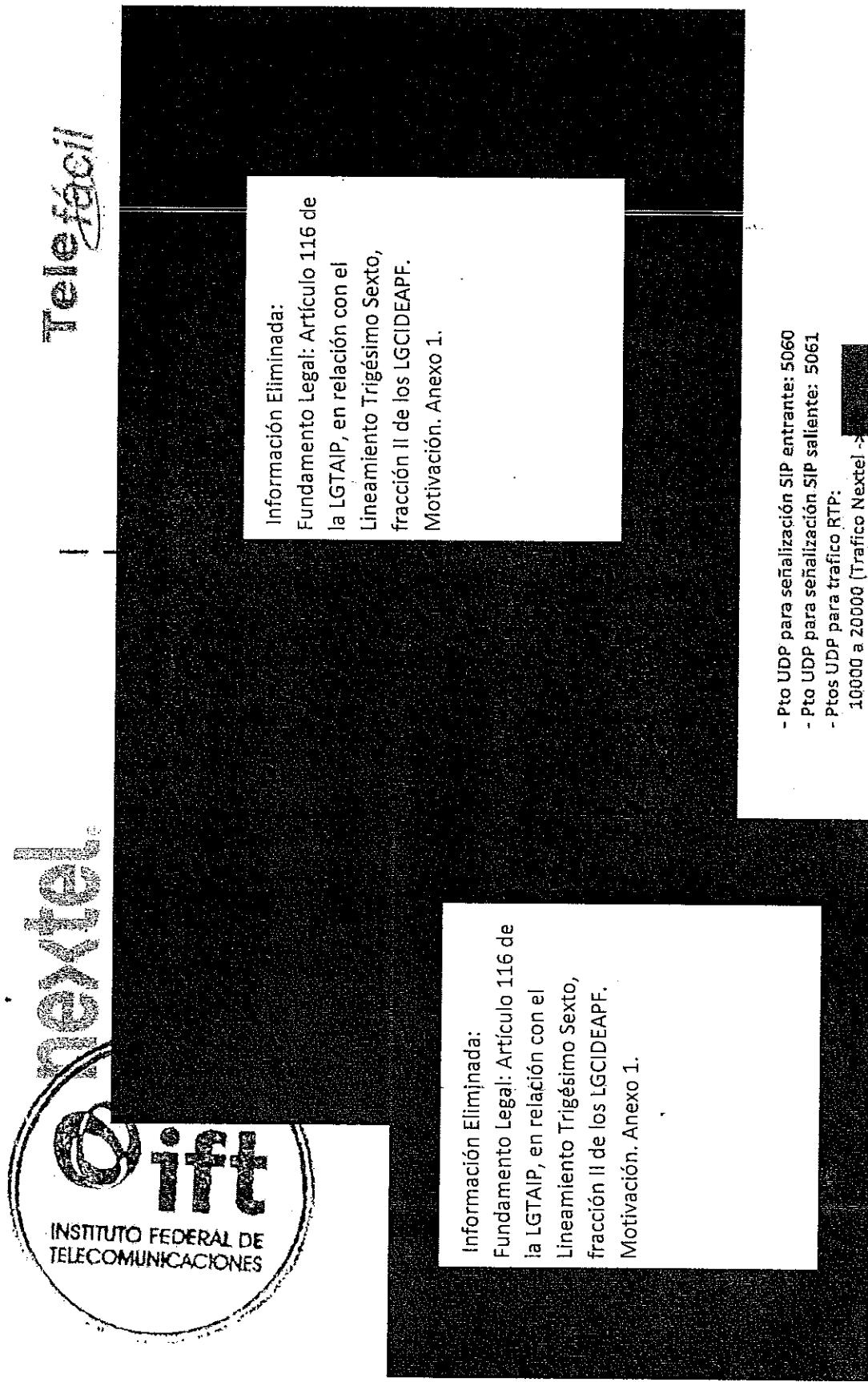
Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

0045

Eliminados: 2 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Telefácil

DIAGRAMA GENERAL DE LA DISPOSICIÓN DE LAS REDES DE NEXTEL Y TELE FÁCIL PARA LA INTERCONEXIÓN DIRECTA



0046

Telefácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPP. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II, de los LGCIDEAPP. Motivación: Anexo 1.

[Handwritten signatures]

Telefónica

DIAGRAMA GENERAL DE LA INTERCONEXIÓN INDIRECTA ENTRE TELEFÓNICA MÉXICO Y TELEFÓNICA NOR UTILIZANDO A NEXTEL
COMO TRÁNSITO



Telefónica

Información Eliminada:

Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación. Anexo 1.

Copyright © 2015. Telefónica. Reservados. Propiedad de Telefónica, S.A. de C.V.

0947

Telefónica, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VI, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Telegraph

TABLA DE PREFIJOS USADOS PARA MARCAR USANDO TRONCAL DE TELE FÁCIL MEXICO (OFICINAS CORPORATIVAS)

Type of number	Format (String send)	Prefix (outbound rule)	Status
Fixed Nextel	190 + 195 + NIR + 8 digits	Ok	Route not available due to contractual restrictions
Fixed Telmex	125 + 195 + NIR + 8 digits	Ok	Ok
CPP Nextel	190 + 195 + 044 + 10 digits	Ok	Ok
MPP Nextel	01 + 388 + 10 digits	Ok	Ok
CPP	01 + 388 + 045 + 10 digits	Ok	Ok
NNG	01 + 388 + 195 + 10 digits	Ok	Ok
Emergency numbers	NIR + 0 + XYZ, p. ej. XYZ= 066	Ok	Ok
International	00 + Country code + local number	Ok	Ok
Telnor	193 + 195 + NIR + 7 digits	Ok	Ok



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

10. The following table shows the number of hours worked by each employee.

- Información Eliminada:
- Fundamento Legal: Artículo LGTAP, en relación con Lineamiento Trigésimo Sustitución II de los LGCIDE.
- Motivación. Anexo 1.

卷之三

Eliminados: 2. Rendidores: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAP. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTIP, en relación con el Lineamiento Trigesimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEA Motivación: Anexo 1.

ANEXO 8

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	55
Ciudad a la que pertenece	HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, MEX
Marcación local	
Marcación nacional	Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	TELE FACIL MEXICO, S.A. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE MÉXICO, D.F.	
Clave de larga distancia	55
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388
Cave INEGI	150370001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	55
Longitud del número local	8 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 55 + Número local
Marcación nacional	01 55 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 55 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 55 Número local
Cludad con mayor cantidad de numeración asignada	CUAUHTEMOC
Poblaciones con servicio de telefonía local	117 (Consultar)
Municipios que forman el área	45 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Presuscripción de larga distancia	No
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388



0949

CONSULTA DE UNA CIUDAD O POBLACIÓN

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	55
Ciudad a la que pertenece	ALVARO OBREGON, DF
Marcación local	
Marcación nacional	Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPP. Motivación: Anexo 1.
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar.
INFORMACION BASICA DE MÉXICO, D.F.	
Clave de larga distancia	55
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388
Cave INEGI	090100001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	55
Longitud del número local	8 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 55 + Número local
Marcación nacional	01 55 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 55 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 55 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	CUAUHTEMOC
Poblaciones con servicio de telefonía local	117 (Consultar)
Municipios que forman el área	45 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Presuscripción de larga distancia	No
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388



0950

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO

Clave de larga distancia	55
Ciudad a la que pertenece	CUAUTITLÁN, MEX
Marcación local	Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar

INFORMACIÓN BÁSICA DE MÉXICO, D.F.

Clave de larga distancia	55
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388
Cave INEGI	150240001

INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL

Clave de larga distancia	55
Longitud del número local	8 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 55 + Número local
Marcación nacional	01 55 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 55 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 55 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	CUAUHTEMOC
Poblaciones con servicio de telefonía local	117 (Consultar)
Municipios que forman el área	45 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	No
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388



0051

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO

Clave de larga distancia	55
Ciudad a la que pertenece	BENITO JUAREZ, DF
Marcación local	Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPP.
Marcación nacional	Motivación: Anexo 1.
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar

INFORMACION BÁSICA DE MÉXICO, D.F.

Clave de larga distancia	55
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388
Cave INEGI	090140001

INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL

Clave de larga distancia	55
Longitud del número local	8 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 55 + Número local
Marcación nacional	01 55 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 55 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 55 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	CUAUHTEMOC
Poblaciones con servicio de telefonía local	117 (Consultar)
Municipios que forman el área	45 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	No
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388



0052

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO

Clave de larga distancia	55
Ciudad a la que pertenece	AZCAPOTZALCO, DF
Marcación local	
Marcación nacional	Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar

INFORMACION BASICA DE MÉXICO, D.F.

Clave de larga distancia	55
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388
Cave INEGI	090020001

INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL

Clave de larga distancia	55
Longitud del número local	8 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 55 + Número local
Marcación nacional	01 55 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 55 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 55 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	CUAUHTEMOC
Poblaciones con servicio de telefonía local	117 (Consultar)
Municipios que forman el área	45 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Presunción de larga distancia	No
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388



0053

Este documento es de consulta pública, su contenido no es de naturaleza confidencial ni secreta.

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	55
Ciudad a la que pertenece	GUSTAVO A. MADERO, DF
Marcación local	
Marcación nacional	Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE MÉXICO, D.F.	
Clave de larga distancia	55
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388
Cave (NEGI)	090050001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	55
Longitud del número local	8 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 55 + Número local
Marcación nacional	01 55 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 55 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 55 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	CUAUHTEMOC
Poblaciones con servicio de telefonía local	117 (Consultar)
Municipios que forman el área	45 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Presunción de larga distancia	No
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388



0054

Consulta de una ciudad o población: **CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA****INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO**

Clave de larga distancia	55
Ciudad a la que pertenece	TLALNEPANTLA, MEX
Marcación local	
Marcación nacional	Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	NII DIGITAL, S. DE R.L. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar

INFORMACION BASICA DE MÉXICO, D.F.

Clave de larga distancia	55
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388
Cave INEGI	151040001

INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL

Clave de larga distancia	55
Longitud del número local	8 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 55 + Número local
Marcación nacional	01 55 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 55 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 55 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	CUAUHTEMOC
Poblaciones con servicio de telefonía local	117 (Consultar)
Municipios que forman el área	45 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	34 (Consultar)
Prescripción de larga distancia	No
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	62,733,388



0955

CONSULTA DE UNA CIUDAD O POBLACIÓN: 

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	664
Ciudad a la que pertenece	TIJUANA, BC
Marcación local	
Marcación nacional	Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	TELEFONOS DEL NOROESTE, S.A, DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE TIJUANA, BC	
Clave de larga distancia	664
Operador que presta el servicio de telefonía local	19 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	5,769,000
Cave INEGI	020040001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	604
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 664 + Número local
Marcación nacional	01 664 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 664 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 664 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	TIJUANA
Poblaciones con servicio de telefonía local	3 (Consultar)
Municipios que forman el área	1 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	19 (Consultar)
Presuscripción de larga distancia	Si
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	5,769,000



0056

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	661
Ciudad a la que pertenece	PLAYAS DE ROSARITO, BC
Marcación local	
Marcación nacional	Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	TELEFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACION BASICA DE PLAYAS DE ROSARITO, BC	
Clave de larga distancia	661
Operador que presta el servicio de telefonía local	8 /Consultar
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	369,200
Clave INEGI	020050001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	661
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 661 + Número local
Marcación nacional	01 661 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 661 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 661 Número local
Cludad con mayor cantidad de numeración asignada	PLAYAS DE ROSARITO
Poblaciones con servicio de telefonía local	1 (Consultar)
Municipios que forman el área	1 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	8 (Consultar)
Presuscripción de larga distancia	31
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	369,200



0957

CONSULTA DE UNA CIUDAD O POBLACIÓN

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	646
Ciudad a la que pertenece	ENSENADA, BC
Marcación local	
Marcación nacional	Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	TELEFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE ENSENADA, BC	
Clave de larga distancia	646
Operador que presta el servicio de telefonía local	12 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	1,499,000
Cave INEGI	020010001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	646
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 646 + Número local
Marcación nacional	01 646 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 646 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 646 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	ENSENADA
Poblaciones con servicio de telefonía local	17 (Consultar)
Municipios que forman el área	1 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	13 (Consultar)
Presubscripción de larga distancia	Sí
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	1,522,000



0058

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	665
Cludad a la que pertenece	TECATE, BC
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	TELEFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE TECATE, BC	
Clave de larga distancia	665
Operador que presta el servicio de telefonía local	11 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	478,000
Cave INEGI	020030001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	665
Lonjitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 665 + Número local
Marcación nacional	01 665 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 665 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 665 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	TECATE
Poblaciones con servicio de telefonía local	1 (Consultar)
Municipios que forman el área	1 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	11 (Consultar)
Presuscripción de larga distancia	S/
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	478,000



0059

ESTADÍSTICA DE LA INDUSTRIA TELEFÓNICA EN MÉXICO
ESTADÍSTICA DE LA INDUSTRIA TELEFÓNICA EN MÉXICO

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	686
Ciudad a la que pertenece	MEXICALI, BC
Marcación local	
Marcación nacional	Eliminados: 4 Renglones. Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	TELEFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACION BASICA DE MEXICALI, BC	
Clave de larga distancia	686
Operador que presta el servicio de telefonía local	16 (Consultar)
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	3,232,000
Cave INEGI	020020001
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	686
Longitud del número local	7 dígitos dígitos
Marcación local a celular "El que llama paga"	044 686 + Número local
Marcación nacional	01 686 + Número local
Marcación desde los Estados Unidos	011 52 686 + Número local
Marcación desde el resto del mundo	+52 686 Número local
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	MEXICALI
Poblaciones con servicio de telefonía local	8 (Consultar)
Municipios que forman el área	2 (Consultar)
Operador que presta el servicio de telefonía local	16 (Consultar)
Presuscripción de larga distancia	SI
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	3,288,100



0960

ANEXO 9

Trace de llamadas Telmex

Llamada 1

12:38:12.963731 IP (tos 0x60, ttl 63, id 26520, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 920)
customer-85[REDACTED]com.sip.> sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 892
INVITE sip:1251955552925232@[REDACTED] SIP/2.0
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED]5060;branch=z9hG4bK341b4d6c;rport
Max-Forwards: 70
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED]>;tag=as2ob77772
To: <sip:1251955552925232@[REDACTED]>
Contact: <sip:5567270000@189.201.131.85:5060>
Call-ID: 1a3e4910737ed0467ff42ffa7ab599ba@[REDACTED]5060
CSeq: 102 INVITE
User-Agent: FPBX-2.8.1(1.8.20.0)
Date: Wed, 10 Jun 2015 17:38:12 GMT
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Content-Type: application/sdp
Content-Length: 288

v=0
o=root 2146615170 2146615170 IN IP4 [REDACTED]
s=Asterisk PBX 1.8.20.0
c=IN IP4 [REDACTED]
t=0 0
m=audio 12544 RTP/AVP 0 3 8 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:3 GSM/8000
a=rtpmap:8 PCMA/8000
a=fmtp:101 telephone-event/8000
a=fmtp:101 0-16
a=ptime:20
a=sendrecv

12:38:12.964550 IP (tos 0x0, ttl 64, id 62512, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 559)
sbc1.telefacil.com.mx.sip > customer-85[REDACTED]com.sip: [bad udp checksum 0x8459 -> 0x788c] SIP, length: 531

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDAEPP. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 9 Renglones.
Fundamento Legal. Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDAEPP. Motivación. Anexo 1.

Telefónica

SIP/2.0 100 Trying
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED] 5060;branchn=29hG4bK341b4d6c;received=[REDACTED] port=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED] tag=as2cb77f72
To: <sip:1251955552925232@189.201.131.68>
Call-ID: 1a3e4910737ed0467ff42ffa7ab599ba@[REDACTED] 5060
CSeq: 102 INVITE
Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Contact: <sip:1251955552925232@[REDACTED] 5060>
Content-Length: 0

12:38:13.149115 IP (tos 0x0, ttl 64, id 62513, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 920)
spc1.telefacil.com.mx.sip > customer-85@[REDACTED] com.sip. [bad udp cksum 0x85c2 -> 0x5c3c!] SIP, length: 892
SIP/2.0 183 Session Progress
Via: SIP/2.0/UDP 1 5060;branchn=29hG4bK341b4d6c;received=189.201.131.85;port=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED] tag=as2cb77f72
To: <sip:1251955552925232@[REDACTED] tag=as5cc390ed>
Call-ID: 1a3e4910737ed0467ff42ffa7ab599ba@[REDACTED] 5060
CSeq: 102 INVITE
Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Contact: <sip:1251955552925232@[REDACTED] 5060>
Content-Type: application/sdp
Content-Length: 303

v=0
o=root 1485899628 1485899628 IN IP4 [REDACTED]
s=Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
c=IN IP4 [REDACTED]
t=0 0
m=audio 10792 RTP/AVP 3 0 8 101
a=rtpmap:3 GSM/8000
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:8 PCMA/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.





a=fmtp:101 0-16
a=pftime:20
a=sendrecv

Llamada 2

13:04:53.337425 IP (tos 0x60, ttl 63, id 26562, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 920)
customer-85[REDACTED]com.sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 892
INVITE sip:1251955558709000@[REDACTED] SIP/2.0
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED]5060;branch=z9hG4bk0C68609f;rpri=0
Max-Forwards: 70
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED];tag=as686f87b5
To: <sip:1251955558709000@[REDACTED]>
Contact: <sip:5567270000@[REDACTED];5060>
Call-ID: 6c2f78262ddee1a36061b0b34a07e9a3@[REDACTED]
5060
CSeq: 102 INVITE
User-Agent: PBX-2.8.1(1.8.20.0)
Date: Wed, 10 Jun 2015 18:04:53 GMT
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Content-Type: application/sdp
Content-Length: 288

v=0
o=root 1329527255 1329527255 IN IP4 [REDACTED]
s=Asterisk PBX 1.8.20.0
c=IN IP4 [REDACTED]
t=0 0
m=audio 15994 RTP/AVP 0 3 8 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:3 GSM/8000
a=rtpmap:8 PCMA/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000
a=fmtp:101 0-16
a=pftime:20
a=sendrecv.

[Handwritten signature]

Eliminados: 9 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

[Handwritten signature]

Tele Fáctil de México, S.A. de C.V.
Eliminados: 2 Renglones: Fundamento legal: Artículo 116 de la LGTAIP en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

[Handwritten signature]

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Página 3

Teléfacil

13:04:53.338235 IP (tos 0x0, ttl 64, id 64916, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 559)
sbc1.telefácil.com.mx.sip > customer-85-[REDACTED].com.sip: [ipad udp cksum 0x8459 -> 0x5f33] SIP, length: 531
SIP/2.0 100 Trying
Via: SIP/2.0/UDP 189.201.131.85:5060;branchn=z9hg4bk0c68609f;received=[REDACTED];port=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED];tag=as686f87b5
To: <sip:1251955558709000@[REDACTED];tag=as686f87b5
Call-ID: 6c2f78262deee1a36061b0b34a07e9a3@[REDACTED];port=5060
CSeq: 102 INVITE
Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Contact: <sip:1251955558709000@[REDACTED];port=5060>
Content-Length: 0

13:04:53.5522991 IP (tos 0x8, ttl 119, id 0, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 852)
[REDACTED].sip > sbc1.telefácil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 824
SIP/2.0 183 Session Progress
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED];branch=z9hG4bK4cd3c5c9;port=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED];tag=as76b656f0
To: <sip:1251955558709000@[REDACTED];tag=as76b656f0
Call-ID: 365c0330f6f42b86cc0ff631ca598@[REDACTED];port=5060
CSeq: 102 INVITE
Allow: INVITE,ACK,OPTIONS,BYE,CANCEL,INFO,PUBLISH,NOTIFY,MESSAGE
Contact: <sip:[REDACTED];port=5060;transport=udp>
P-Early-Media: sendrecv
Reason: Q.850;cause=1;text="Unallocated (unassigned) number"
Content-Length: 211
Content-Type: application/sdp

v=0
o=HuaweiSoftx3000 1129949540 1129949540 IN IP4
s=Sip Call
c=IN IP4
t=0 0
m=audio 49324 RTP/AVP 0 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000

Telé Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VI, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



Telefácil

a=ptime:20

Llamada 3

13:06:44.469971 IP (tos 0x60, ttl 63, id 26570, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 918)
customer-85 [REDACTED] com.sip > sbc1.telefácil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 890
INVITE sip:125195555907013@[REDACTED] SIP/2.0
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED] 5060;branch=z9hG4bK5613b0cf;rport
Max-Forwards: 70
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED];tag=as6f1dd2cd
To: <sip:125195555907013@[REDACTED]>
Contact: <sip:5567270000@[REDACTED];5060>
Call-ID: 0a2daff652dbe65e2e17af874324a70@[REDACTED]
CSeq: 102 INVITE
User-Agent: FPBX-2.8.1(1.8.20.0)
Date: Wed, 10 Jun 2015 18:06:44 GMT
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Content-Type: application/sdp
Content-Length: 286

v=0
o=root 347800904 847800904 IN IP4 [REDACTED]
s=Asterisk PBX 1.8.20.0
c=[N IP4] [REDACTED]
t=0 0
m=audio 16322 RTP/AVP 0 3 8 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:3 GSM/8000
a=rtpmap:8 PCMA/8000
a=fmtp:101 telephone-event/8000
a=fmtp:101 0-16
a=ptime:20
a=sendrecv

13:06:44.470782 IP (tos 0x0, ttl 64, id 65404, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 559)
sbc1.telefácil.com.mx.sip > customer-85 [REDACTED].com.sip: [bad udp cksum 0x8459 -> 0xa4e4!] SIP, length: 531

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAMP, en relación con el Lineamiento Trigesimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPEF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 10 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAMP, en relación con el Lineamiento Trigesimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPEF. Motivación: Anexo 1.



Eliminados: 10 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAMP, en relación con el Lineamiento Trigesimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPEF. Motivación: Anexo 1.

THE EGYPTIAN

Eliminados: 12 Renglones.

Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación:

Anexo 1.



SIP/2.0 100 Trying
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED] port=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@189.201.131.85>;tag=asf11dd2cd
To: <sip:1251955555507013@[REDACTED]>
Call-ID: Da2darf652dbe65e2e17afb874324a70@[REDACTED] port=5060
CSeq: 102 INVITE
Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Contact: <sip:1251955555907013@[REDACTED] port=5060>
Content-Length: 0

13:06:44.701370 IP (tos 0x6, ttl 119, id 0, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length: 852)
[REDACTED] sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 824

SIP/2.0 183 Session Progress
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED]
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED]>
To: <sip:125195555907013@[REDACTED]>
Call-ID: 4b971049449e047b2770584006930cf3@[REDACTED]
CSeq: 102 INVITE
Allow: INVITE,ACK,OPTIONS,BYE,CANCEL,INFO,PRACK,NOTIFY,MESSAGE
Contact: <sip:[REDACTED]@[REDACTED]:5060;transport=udp>
P_Early-Media: sendrecv
Reason: Q_850;cause=1;text="Unallocated (unassigned) number"
Content-Length: 211
Content-Type: application/sdp

```
v=0  
o=HuaweiSoftx3000 1129950117 11  
s=SipCall  
c=IN IP4  
t=0 0  
m=audio 49314 RTP/AVP 0 101  
a=rtpmap:0 PCMU/8000  
a=rtpmap:101 telephone-event/8000  
a=ptime:20
```

Tele Fácil de México. S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VI, de los LGCIAPI. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal; Artículo 116 de la LGCAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAIP. Motivación: Anexo 1.

Telefácil

Llamada 4

13:08:12.506778 IP (tos 0x60, ttl 63, id 26574, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 920)
customer-85. [REDACTED] com.sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [judp sum ok] SIP, length: 892

INVITE sip:12519555535400@[REDACTED] SIP/2.0

Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED]

Max-Forwards: 70

From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED]>;tag=ass57e845ca

To: <sip:12519555535400@[REDACTED]>

Contact: <sip:5567270000@[REDACTED]> ;
Call-ID: 61257be16ab44fc6cb3df5d3c1e712d@[REDACTED]

CSeq: 102 INVITE

User-Agent: FPBX-2.8.1(1.8.20.0)

Date: Wed, 10 Jun 2015 18:08:12 GMT

Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH

Supported: replaces

Content-Type: application/sdp

Content-Length: 288

v=0
o=root 1505407470 1505407470 IN IP4 [REDACTED]

s=Asterisk PBX 1.8.20.0

c=IN IP4 [REDACTED]

t=0 0

m=audio 14098 RTP/AVP 0 3 8 101

a=rtpmap:0 PCMU/8000

a=rtpmap:3 GSM/8000

a=rtpmap:8 PCMA/8000

a=rtpmap:101 telephone-event/8000

a=fmtp:101 0-16

a=ptime:20

a=sencrecv

13:08:12.507589 IP (tos 0x0, ttl 64, id 3883, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 559)
sbc1.telefacil.com.mx.sip > customer-85. [REDACTED] com.sip: [pad udp cksum 0x8459 -> 0x8b37] SIP, length: 531

SIP/2.0 100 Trying

Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED]
branch=z9hG4bk2ba0b27a;received=[REDACTED]
report=5060

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigesimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigesimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



Eliminados: 11 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 115 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigesimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Teléfonos

Eliminados: 12 Renglones.

Fundamento Legal: Artículo

116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigesimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

From: "5567270000" <sip:5567270000@████████> ;tag=ass57e845ca
To: <sip:1251955553545400@████████> ;tag=████████
Call-ID: 61257be16ab44f6c6cb3d75d3c1e712d@████████
CSeq: 102 INVITE
Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Contact: <sip:1251955553545400@████████> ;tag=5060
Content-Length: 0

13:08:12.705048 IP (tos 0x8, ttl 119, id 0, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 852)
████████ SIP/2.0 183 Session Progress

Via: SIP/2.0/UDP ██████████/5060;received=████████
From: "5567270000" <sip:5567270000@████████> ;tag=ass563612da
To: <sip:1251955553545400@████████> ;tag=9jcam2u-CC-1002-OFC-209
Call-ID: 4df195dd562596b410da05c3392ec9ca@████████
CSeq: 102 INVITE
Allow: INVITE, ACK, OPTIONS, BYE, CANCEL, INFO, PRACK, NOTIFY, MESSAGE
Contact: <sip:████████> ;tag=5060;transport=udp>
P-Early-Media: sendrecv
Reason: Q.850;cause=1;text="Unallocated (unassigned) number"
Content-Length: 211
Content-Type: application/sdp

v=0
o=HuaweiSoftX3000 1125750616 1125750616 IN IP4 ██████████
s=SipCall
c=IN IP4 ██████████
t=0 0

m=audio 49326 RTP/AVP 0 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000
a=fptime:20

Llamada 5

Tele Fáctic de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones; Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigesimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



Telefácil

13:09:45.697467 IP (tos 0x60, ttl 63, id 26579, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length: 920)
customer-85.xertx.com.sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 892
INVITE sip:1251955518587810@████████ SIP/2.0
Via: SIP/2.0/UDP ██████████:5060;branch=z9hG4bK613b5b1c;rport
Max-Forwards: 70
From: "5567270000" <sip:5567270000@████████>;tag=ass561cab6
To: <sip:1251955518587810@████████>
Contact: <sip:5567270000@189.201.131.85:5060>
Call-ID: 18e0aa455bfff783813a5cc5d4728207e@████████:5060
CSeq: 102 INVITE
User-Agent: FPBX-2.8.1(1.8.20.0)
Date: Wed, 10 Jun 2015 18:09:45 GMT
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Content-Type: application/sdp
Content-Length: 288

v=0
o=root 2019124936 2019124936;IN IP4 ██████████
s=Asterisk PBX 1.8.20.0
c=IN IP4 ██████████
t=0 0
m=audio 18144 RTP/AVP 0 3 8 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:3 GSM/8000
a=rtpmap:8 PCMA/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000
a=fmtp:101 0-16
a=ptime:20
a=sendrecv

13:09:45.698362 IP (tos 0x0, ttl 64, id 877, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 559)
sbc1.telefacil.com.mx.sip > customer-85 ██████████ com.sip: [bad udp cksum 0x8459 -> 0xcb6b] SIP, length: 531
SIP/2.0 100 Trying
Via: SIP/2.0/UDP ██████████:5060;branch=z9hG4bK613b5b1c;received=████████;rport=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@████████>;tag=ass561cab6
To: <sip:1251955518587810@████████>

Eliminados: 11 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigesimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



Tele Fácil de México, S.A. de C.V.
Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigesimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigesimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Telefácil

Call-ID: 18e0aa455bfff783813a5cc5d4728207e@██████████
CSeq: 102 INVITE
Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Contact: <sip:1251955518587810@██████████>
Content-Length: 0

13:09:45.885882 IP (tos 0x8, ttl 119, id 0, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 852)
██████████ sip > sbc1.telefácil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 824

SIP/2.0 183 Session Progress
Via: SIP/2.0/UDP 189.201.131.68:5060;received=██████████ branch=z9hG4bK358b7b85;port=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@██████████> ;tag=as64d48aa4
To: <sip:1251955518587810@██████████> ;tag=112esqfn-CC-1030-OFC-209
Call-ID: 051f388385686e7266715cd255a8331e@██████████ 5060
CSeq: 102 INVITE
Allow: INVITE,ACK,OPTIONS,BYE,CANCEL,INFO,PRACK,NOTIFY,MESSAGE
Contact: <sip:██████████ 5060;transport=udp>
P-Early-Media: sendrecv
Reason: Q_850;cause=1;text="Unallocated (unassigned) number"
Content-Length: 211
Content-Type: application/sdp

v=0
o=HuaweiSoft3000 1128636128 1128636128 IN IP4
s=SipCall
c=IN IP4 ██████████
t=0 0
m=audio 49328 RTP/AVP 0 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000
a=ptime:20
customer-85 ██████████ com.sip > sbc1.telefácil.com.mx.sip: [udp.sum ok] SIP, length: 894

Llamada NEXTEL TÚNICA)

13:21:17.823176 IP (tos 0x60, ttl 63, id 26595, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 922)
customer-85 ██████████ com.sip > sbc1.telefácil.com.mx.sip: [udp.sum ok] SIP, length: 894

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Página 10

Eliminados: 11 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 13 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAPIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



INVITE sip:1901950445569684708@████████ SIP/2.0
Via: SIP/2.0/UDP ██████████:5060;branch=z9hG4bK3534aeaa;rport
Max-Forwards: 70
From: <sip:5567270000><sip:5567270000@████████>;tag=as7ca0000d8
To: <sip:1901950445569684708@████████>
Contact: <sip:5567270000@████████:5060>
Call-ID: 3f270a1c433a6b2d5d1d40fd19969ac5@████████:5060
CSeq: 102 INVITE
User-Agent: PBX-2.8.1(1.8.20.0)
Date: Wed, 10 Jun 2015 18:21:17 GMT
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Content-Type: application/sdp
Content-Length: 284

v=0
o=root 48126550 48126550 IN IP4 ██████████
s=Asterisk PBX 1.8.20.0
c=IN IP4 ██████████
t=0 0
m=audio 13116 RTP/AVP 0 3 8 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:3 GSM/8000
a=rtpmap:8 PCMA/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000
a=fmt:101 0-16
a=ptime:20
a=sendrecv

13:21:17.823992 IP (tos 0x0, ttl 64, id 1408, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 565)
sbc1.telefacil.com.mx.sip > customer-85████████ com.sip: [bad udp cksum 0x845f -> 0xa718!] SIP, length: 537
SIP/2.0 100 Trying
Via: SIP/2.0/UDP ██████████:5060;branch=z9hG4bK3534aeaa;received=████████;rport=5060
From: <sip:5567270000><sip:5567270000@████████>;tag=as7ca000d8
To: <sip:1901950445569684708@████████>
Call-ID: 3f270a1c433a6b2d5d1d40fd19969ac5@████████:5060
CSeq: 102 INVITE

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.
Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAPIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Telefácil

Eliminados: 13 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3~deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Contact: <sip:1901950445569684708@███████████.com.mx>
Content-Length: 0

13:21:19.740059 IP (tos 0x8, ttl 119, id 0, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 768)
 sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 740

SIP/2.0 183 Session Progress
Via: SIP/2.0/UDP ██████████:5060;received=███████████:5060;branch=z9hG4bK1d5d7197;report=5060

From: "5567270000" <sip:5567270000@███████████.com.mx:5060>;tag=as0fed51e8

To: <sip:1901950445569684708@███████████.com.mx:5060>;tag=9Zmmndqc-CC-1020-OFC-209

Call-ID: 10b7d19c756ff3f14a9b71b228b9bcb1@███████████.com.mx:5060

CSeq: 102 INVITE

Allow: INVITE,OPTIONS,BYE,CANCEL,INFO,PRACK,NOTIFY,MESSAGE

Contact: <sip:███████████.com.mx:5060;transport=udp>

Content-Length: 211

Content-Type: application/sdp

v=0
o=HuaweiSoftx3000 1130622315 1130622315 IN IP4
s=SipCall
c=IN IP4 ██████████
t=0 0

m=audio 493332 RTP/AVP 8 101

a=rtpmap:8 PCMA/8000

a=rtpmap:101 telephone-event/8000

a=ptime:20

13:21:21.226229 IP (tos 0x0, ttl 64, id 1467, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 581)
sbc1.telefacil.com.mx.sip > customer-85███████████.com.sip: [bad udp checksum 0x846f -> 0x5a31] SIP, length: 553

SIP/2.0 180 Ringing

Via: SIP/2.0/UDP 189.201.131.85:5060;branched=z9hG4bK3534aeaa;received=███████████:5060;branch=z9hG4bK3534aeaa;report=5060

From: "5567270000" <sip:5567270000@███████████.com.mx:5060>;tag=as0fed51e8

To: <sip:1901950445569684708@███████████.com.mx:5060>;tag=as13c1ce68

Call-ID: 3f270a1c1433a6b2d5d1d40fd19969ac5@███████████.com.mx:5060

CSeq: 102 INVITE



Tele Fácil de México, S.A. de C.V.
Eliminados: 2 Renglones; Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Página 12

KOMMUNAL
WIRTSCHAFT

Llamada 1

13:53:31 736585 IP (tos 0x0, ttl 64, id 30877, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 953)
sbc1.telefacil.com.mx.sip > [REDACTED] SIP, length: 925
INVITE sip:1931956646292442@[REDACTED] SIP/2.0
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED] 5060;branch=z9hG4bK08878c28;port
Max-Forwards: 70
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED]>;tag=as061251fc
To: <sip:1931956646292442@[REDACTED]>
Contact: <sip:5567270000@[REDACTED];+sip.5060>
Call-ID: 26f471a01dc044c8382bd9cd5733bfcc87@[REDACTED] 5060
CSeq: 102 INVITE
User-Agent: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Date: Wed, 10 Jun 2015 18:53:31 GMT
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Content-Type: application/sdp
Content-Length: 303

v=0
o=root 1606390210 1606390210 IN
s=Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+
c=IN IP4 [REDACTED]
t=0 0
m=audio 19142 RTP/AVP 0 3 8 10
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:3 GSM/8000

0073



Eliminados: 10 Renglones.

Fundamento Legal: Artículo 1116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Tráce de llamadas Telnet

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 renglones: Fundamento legal: Artículo 116 de la LGTAP en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIAEP. Motivación: Anexo 1.

Legal: Artículo 1.16 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCADEAP. **Motivación:** Anexo 1.

Página 13

Telefácil

a=rtpmap:8 PCMA/8000
 a=rtpmap:101 telephone-event/8000
 a=fmtp:101 0-16
 a=ptime:20
 a=sendrecv

13:53:31.796340 IP (tos 0x8, ttl 119, id 0, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 348)
 [REDACTED] sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 320

SIP/2.0 100 Trying
 Via: SIP/2.0/UDP 189.201.131.68:5060;received=[REDACTED]
 From: "55667270000" <sip:55667270000@[REDACTED].com.mx>
 To: <sip:1931956646292442@[REDACTED].com.mx>
 Call-ID: 26f471a01dc044c832bd9cd5733bf87@[REDACTED].com.mx
 CSeq: 102 INVITE

13:53:31.797434 IP (tos 0x6, ttl 119, id 0, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 385)
 [REDACTED] sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 357
 SIP/2.0 404 No Routes Found
 Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED].com.sip:5060;received=[REDACTED]
 From: "55667270000" <sip:55667270000@[REDACTED].com.mx>
 To: <sip:1931956646292442@[REDACTED].com.mx>
 Call-ID: 26f471a01dc044c832bd9cd5733bf87@[REDACTED].com.mx
 CSeq: 102 INVITE

Llamada 2

14:03:50.559649 IP (tos 0x60, ttl 63, id 57906, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 918)
 customer-85-[REDACTED].com.sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 890
 INVITE sip:1931956616121000@[REDACTED].com.mx SIP/2.0
 Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED].com.sip:5060;branch=z9hG4bK5feeaa23e;rport
 Max-Forwards: 70
 From: "55667270000" <sip:55667270000@[REDACTED].com.mx>
 To: <sip:1931956616121000@[REDACTED].com.mx>
 Contact: <sip:55667270000@[REDACTED].com.mx>
 Call-ID: 6b2cc8ff735766824416ed646e4148e9@[REDACTED].com.mx
 CSeq: 102 INVITE
 User-Agent: FPBX-2.8.1(1.8.20.0)

0074

Eliminados: 17 Renglones.
 Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAFF. Motivación: Anexo 1.



Tele Fácil de México, S.A. de C.V.
 Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDEAFF. Motivación: Anexo 1.

Telefácil

Eliminados: 8 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAPIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDAEAPF. Motivación: Anexo 1.



Date: Wed, 10 Jun 2015 19:03:50 GMT
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Content-Type: application/sdp
Content-Length: 286

v=0
o=root 960008926 960008926 IN IP4 [REDACTED]
s=Asterisk PBX 1.8.20.0
c=IN IP4 [REDACTED]
t=0 0
m=audio 16002 RTP/AVP 0 3 8 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:3 GSM/8000
a=rtpmap:8 PCMA/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000
a=fmtp:101 0-16
a=rtpme:20
a==sendrecv

14:03:50.560461 IP (tos 0x0, ttl 64, id 2992, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 559)
sbc1.telefácil.com.mx.sip > customer-85[REDACTED].com.sip: [bad udp checksum 0x8459 ->0xd362] SIP, length: 531
SIP/2.0 100 Trying
Via: SIP/2.0/UDP 189.201.131.85:5060;branch=z9hG4bK5feeaa23e;received=[REDACTED] port=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED]> ;tag=as4c6e73ac
To: <sip:193.95.66.16.121.000@[REDACTED]>
Call-ID: 6b2cc8ff735766824416ed646e4148e9@[REDACTED]
CSeq: 102 INVITE
Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Contact: <sip:193.95.66.16.121.000@[REDACTED];port=5060>
Content-Length: 0

14:03:50.6222461 IP (tos 0x8, ttl 119, id 0, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 385)
[REDACTED].sip > sbc1.telefácil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 357
SIP/2.0 404 No Routes Found

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAPIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDAEAPF. Motivación: Anexo 1.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAPIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Séptimo, fracción VIII, de los LGCIDAEAPF. Motivación: Anexo 1.

Teléfácil

Eliminados: 13 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo
116 de la LGTAIP, en relación
con el Lineamiento Trigésimo
Sexto, fracción II de los
LGCLDEAIPF. Motivación:
Anexo 1.

Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED] 5060;received=189.201.131.68;branch=z9hG4bK50504b6c;rport=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED] 5060>;tag=as18cb1ad7
To: <sip:1931956616121000@[REDACTED] 5060>;tag=apronqft-qihoub10000ce6
Call-ID: 572c1fc53798a3d615cedae827fc3270@[REDACTED] 5060
CSeq: 102 INVITE

Llamada 3

14:05:21.371515 IP (tos 0x60, ttl 63, id 57910, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 920)
customer-85 [REDACTED] com.sip > sbpc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 892
INVITE sip:1931956461783505@[REDACTED] 5060 SIP/2.0
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED] 5060;brANCH=z9hG4bK03180e6;rport
Max-Forwards: 70
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED] 5060>;tag=as21d84287
To: <sip:1931956461783505@[REDACTED] 5060>
Contact: <sip:5567270000@[REDACTED] 5060>
Call-ID: 76e084de71a217cb32dc4da768dddec6@[REDACTED] 5060
CSeq: 102 INVITE
User-Agent: FPBX-2.8.1(1.8.20.0)
Date: Wed, 10 Jun 2015 19:05:21 GMT
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Content-Type: application/sdp
Content-Length: 288

v=0

o=root 1743768838 1743768838 IN IP4
s=Asterisk PBX 1.8.20.0
c=IN IP4 [REDACTED]
t=0 0
m=audio 19474 RTP/AVP 0 3 8 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:3 GSM/8000
a=rtpmap:8 PCMA/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000
a=fmtp:101 0-16
a=ptime:20

0
o=
s=
c=
t=0 0
m=audio 19474 RTP/AVP 0 3 8 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:3 GSM/8000
a=rtpmap:8 PCMA/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000
a=fmtp:101 0-16
a=ptime:20

0
o=
s=
c=
t=0 0
m=audio 19474 RTP/AVP 0 3 8 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:3 GSM/8000
a=rtpmap:8 PCMA/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000
a=fmtp:101 0-16
a=ptime:20



Eliminados: 17 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAP, en relación con el Lineamiento Trigesimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.



a=sendrecv

14:05:21.372322 IP (tos 0x0, ttl 64, id 2996, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 559)
sbc1.telefacil.com.mx.sip > customer-85[REDACTED].com.sip: [bad udp checksum 0x8459 -> 0x8c98] SIP, length: 531
SIP/2.0 100 Trying
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED]5060;branchn=z9hG4bK0c3180e6;received=[REDACTED];rport=5060
From: "5567270000";sip:5567270000@[REDACTED];tag=as21d84287
To: <sip:1931956461783505@189.201.131.68>
Call-ID: 76e084de71a217cb32dc4da768dddec6@[REDACTED];5060
CSeq: 102 INVITE
Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Contact: <sip:1931956461783505@[REDACTED];5060>
Content-Length: 0

14:05:21.433094 IP (tos 0x8, ttl 119, id 0, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 385)
[REDACTED].sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 357
SIP/2.0 404 No Routes Found
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED]5060;received=[REDACTED];branch=z9hG4bK0a228c99;rport=5060
From: "5567270000";sip:5567270000@[REDACTED];tag=as402eccda
To: <sip:1931956461783505@[REDACTED];tag=aprongift12p98320000c6
Call-ID: 269462805952db101846a9fb403ab8dd@[REDACTED];5060
CSeq: 102 INVITE

Llamada 4

14:06:20.366168 IP (tos 0x60, ttl 63, id 57914, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 920)
customer-85[REDACTED].com.sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 892
INVITE sip:1931956656541200@[REDACTED] SIP/2.0
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED];branch=z9hG4bK155fe6a2;rport
Max-Forwards: 70
From: "5567270000";sip:5567270000@[REDACTED];tag=as4e2a2825
To: <sip:1931956656541200@[REDACTED];tag=as4e2a2825
Contact: <sip:5567270000@[REDACTED];5060>
Call-ID: 760ccf567761285b0ea0b738743558b6@[REDACTED];5060
CSeq: 102 INVITE

Tele Fácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAP, en relación con el Lineamiento Trigesimo Segundo, fracción VII de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Telefécii

User-Agent: FPBX-2.8.1(1.8.20.0)
Date: Wed, 10 Jun 2015 19:06:20 GMT
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Content-Type: application/sdp
Content-Length: 288

```
v=0
o=root 2083626006 2083626006 IN
s=Asterisk PBX 1.8.20.0
c=IN IP4 [REDACTED]
t=0 0
m=audio 16280 RTP/AVP 0 3 8 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:3 GSM/8000
a=rtpmap:8 PCMA/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000
a=fmtp:101 0-16
a=ptime:20
a=sendrecv
```

14:06:20.366959 IP (tos 0x0, ttl 64, id 3000, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length: 559)
sbc1.telefacil.com.mx.sip > customer-85-[REDACTED].com.sip: [bad udp cksum 0x8459 -> 0x7da5] SIP, length: 53
SIP/2.0 100 Trying
Via: SIP/2.0/UDP 189.201.131.85:5060;branch=z9hG4bK:155fe6a2;received=[REDACTED]
From: "55667270000" <sip:55667270000@[REDACTED]>
To: <sip:1931956656541200@[REDACTED]>
Call-ID: 760ccr567761285b0ea0b738743558b6@
CSeq: 102 INVITE
Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Contact: <sip:1931956656541200@189.201.131.68:5060>
Content-Length: 0

14:05:21.433691 IP (tos 0x0, ttl 64, id 2997, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 618) com:sip: [bad udp cksum 0x8494 -> 0x727c] SIP, length: 590 sbc1.telefacil.com.mx.sip > customer-85

Tele Fácil de Méjico, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Ranglones: Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAP en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VI, de los LGIDEAEPE. Motivación: Anexo 1.

Legal: Artículo 116 de la LGTAPIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDEAPF.
Motivación: Anexo 1



- Eliminados: 8 Renglones.
- Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAIP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

Página 18

telefácil

Eliminados: 13 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDEAPF. Motivación: Anexo 1.

SIP/2.0 503 Service Unavailable
Via: SIP/2.0/UDP 189.201.131.85:5060;branchn=z9hG4bK0c3180e6;received=[REDACTED] port=5060
From: "5567270000";tag=as21d84287
To: <sip:1931956461783505@[REDACTED];tag=as7b5679dc
Call-ID: 76e084de71a217cb32dc4da768dddec6@[REDACTED] 5060
CSeq: 102 INVITE
Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
X-Asterisk-HangupCause: Circuit/channel congestion
X-Asterisk-HangupCauseCode: 34
Content-Length: 0

Llamada 5

14:07:12.244101 IP (tos 0x60, ttl 63, id 57917, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 918)
customer-85-[REDACTED].com.sip > sbc1.telefacil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 890
INVITE sip:1931956865515462@[REDACTED];tag=as21d84287 SIP/2.0
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED] 5060;branchn=z9hG4bK748c4f40;report
Max-Forwards: 70
From: "5567270000";tag=as6e7b0949
To: <sip:1931956865515462@[REDACTED];tag=as6e7b0949>
Contact: <sip:5567270000@[REDACTED];tag=as6e7b0949>
Call-ID: 3494bbff05b9ecde393a9b5e1fb08f4a@[REDACTED] 5060
CSeq: 102 INVITE
User-Agent: FPBX-2.8.1(1.8.20.0)
Date: Wed, 10 Jun 2015 19:07:12 GMT
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Content-Type: application/sdp
Content-Length: 286

v=0
o=root 731180148 731180148 IN IP4 [REDACTED]
s=Asterisk PBX 1.8.20.0
c=IN IP4 [REDACTED]
t=0

0079



Telefácil

```
m=audio 14248 RTP/AVP 0 3 8 101
a=rtpmap:0 PCMU/8000
a=rtpmap:3 GSM/8000
a=rtpmap:8 PCMA/8000
a=rtpmap:101 telephone-event/8000
a=fmtp:101 0-16
a=ptime:20
a=sendrecv
```

```
14:07:12.2444898 IP (tos 0x0, ttl 64, id 3003, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 559)
sbc1.telefácil.com.mx.sip > customer-85-[REDACTED].com.sip: [bad udp cksum 0x8459 -> 0x2e7d] SIP, length: 531
```

```
SIP/2.0 100 Trying
Via: SIP/2.0/UDP [REDACTED]:5060;branch=z9hG4bK748c4f40;received=[REDACTED];rport=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED]>
To: <sip:1931956865515462@[REDACTED]>
Call-ID: 3494bbff05b9e0de393a9b5e1fb08f4a@[REDACTED]:5060
CSeq: 102 INVITE
Server: Asterisk PBX 1.8.13.1~dfsg1-3+deb7u3
Allow: INVITE, ACK, CANCEL, OPTIONS, BYE, REFER, SUBSCRIBE, NOTIFY, INFO, PUBLISH
Supported: replaces
Contact: <sip:1931956865515462@189.201.131.68:5060>
Content-Length: 0
```

```
14:07:12.305896 IP (tos 0x8, ttl 119, id 0, offset 0, flags [none], proto UDP (17), length 385)
[REDACTED].sip > sbc1.telefácil.com.mx.sip: [udp sum ok] SIP, length: 357
SIP/2.0 404 No Routes Found
Via: SIP/2.0/UDP 189.201.131.68:5060;received=[REDACTED];branch=z9hG4bK356b4997;rport=5060
From: "5567270000" <sip:5567270000@[REDACTED]:5060>;tag=as13ce022a
To: <sip:1931956865515462@[REDACTED]:5060>;tag=adrongift-77bd3v300000c6
Call-ID: 6f21a3900c146a10226c2a704fc4994b@[REDACTED]:5060
CSeq: 102 INVITE
```

Eliminados: 10 Renglones.
Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCIDAEPR. Motivación:
Anexo 1.



Eliminados: 2 Renglones: Fundamento legal: Artículo 116 de la LGTAP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VIII, de los LGCIDAEPR. Motivación: Anexo 1.

Página 20

Telefácil de México, S.A. de C.V.

Eliminados: 2 Renglones: Fundamento Legal: Artículo 116 de la LGTAP, en relación con el Lineamiento Trigésimo Segundo, fracción VII, de los LGCIDAEPR. Motivación: Anexo 1.

0060